

Programa Proyectos de Desarrollo Regional

MR-PDR

Cuenta Pública 2018



**GASTO FEDERALIZADO: RESULTADOS DE SU FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2018
Tercera Entrega
ÍNDICE**

TEMA	PÁGINA
ÍNDICE	3
Glosario de Abreviaturas y Acrónimos	7
Presentación	9
CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA PDR	11
Antecedentes	11
Especificaciones generales del programa PDR	12
Consideraciones presupuestarias	13
Importancia de los PDR en el sector	16
Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA) de los PDR	17
Importancia de los PDR en el gasto federalizado	18
CAPITULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS PDR	19
Estrategia de fiscalización	19
Objetivo de las auditorías	19
Criterios de selección	19
Procedimientos de auditoría	19
Marco Jurídico	22
Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones	23
Histórico de las auditorías realizadas a la Cuenta Pública	23

CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS PDR	25
III.1. PDR ESTATALES	25
Número de auditorías	25
Universo, muestra y alcance de la fiscalización	25
Observaciones formuladas y acciones promovidas	25
Monto total observado	27
Recuperaciones operadas y montos por aclarar	28
Monto observado respecto de la muestra auditada	30
Errores y omisiones de la Información financiera	30
Principales observaciones vinculadas con monto total observado	30
Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico	31
Irregularidades encontradas en la fiscalización de los proyectos	33
Principales observaciones no relacionadas con monto observado	34
CAPÍTULO IV. EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS	37
IV.1. PDR ESTATALES	37
Ejercicio del gasto	37
Destino de los recursos	40
Evaluación del Control Interno	41
Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión de los proyectos	41
Buen Gobierno	41
IV.2. PDR MUNICIPALES	43
Ejercicio del gasto	43
Destino de los recursos	45

CONCLUSIONES	46
RECOMENDACIONES	47
RECOMENDACIONES SOBRE MODIFICACIONES LEGISLATIVAS	48
ANEXOS	49
Anexo 1. Recursos de los PDR. Alcance de las auditorias y recuperaciones determinadas por la entidad	49
Anexo 2. PDR Resultados formulados y acciones promovidas por entidad federativa	50
Anexo 3. PDR Oportunidad de los recursos por entidad federativa	51
Anexo 4. PDR Oportunidad de los recursos en los municipios	52
Anexo 5. PDR Irregularidades sin impacto económico	54

Glosario de Abreviaturas y Acrónimos

ASF

Auditoría Superior de la Federación.

CDMX

Ciudad de México.

CFF

Código Fiscal de la Federación.

CPEUM

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DH

Denuncia de Hechos.

DJP

Denuncia de Juicio Político.

DOF

Diario Oficial de la Federación.

FEIEF

Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

FIES

Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados.

FOVISSSTE

Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

IDH

Índice de Desarrollo Humano.

IMSS

Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

ISR

Impuesto Sobre la Renta.

IVA

Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LCF

Ley de Coordinación Fiscal.

LDFEFM

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFRCF

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

LFPRH

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LOPDR

Lineamientos de Operación de los PDR.

LOPSRM

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MICI

Marco Integrado de Control Interno.

PAAF2018

Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018.

PDR

Proyectos de Desarrollo Regional.

PEF

Presupuesto de Egresos de la Federación.

PEFCF

Promoción de la Facultad de Comprobación Fiscal.

PO

Pliego de Observaciones.

PRAS

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

R

Recomendación.

SA

Solicitud de Aclaración.

SFU

Sistema de Formato Único.

SHCP

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SNF

Sistema Nacional de Fiscalización.

TESOFE

Tesorería de la Federación.

TMCA

Tasa Media de Crecimiento Anual.

UPCP

Unidad de Política y Control Presupuestario.

PRESENTACIÓN

El programa de los Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) se constituyó como uno de los programas importantes dentro de la vertiente denominada “Programas para Apoyar el Desarrollo Regional” en el Ramo General 23 – Provisiones Salariales y Económicas. Cabe señalar que dicho ramo presupuestario ha sido un instrumento de política presupuestaria que ha permitido atender diversas obligaciones del Gobierno Federal y cuyas asignaciones de recursos no corresponden al gasto directo de las dependencias ni de las entidades.

La revisión del ejercicio de los recursos derivados del programa PDR con motivo de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2018, cobra especial importancia a la luz de la recomposición de las asignaciones presupuestarias y de los programas presupuestarios a los que fue sujeto el Ramo General 23 a partir del ejercicio fiscal 2019, con motivo de los diversos argumentos vertidos por diversos medios de comunicación y por varios legisladores, que lo calificaron como el “Ramo de los Moches”, ya que se argumentaba que dichos recursos eran utilizados de manera arbitraria.

El presente documento tiene como objetivo describir y analizar la integración y operación de los recursos provenientes del Ramo General 23 – Provisiones Salariales y Económicas, en particular del programa PDR, así como presentar los principales hallazgos determinados en su fiscalización relativos a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal para el ejercicio fiscal 2018, así como una visión general de aspectos sustantivos de los proyectos.

En el primer capítulo, se describen los antecedentes y aspectos generales de los proyectos, así como su importancia presupuestaria y financiera.

A continuación, se señala la estrategia de fiscalización y los criterios de selección; asimismo, se detalla el marco jurídico aplicable y el fundamento jurídico de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para promover acciones, el objetivo de las auditorías y los procedimientos para llevar a cabo las mismas.

En el tercer capítulo, se describen los resultados específicos de las auditorías practicadas a los proyectos, alcances, sus observaciones formuladas por acciones promovidas, montos observados, recuperaciones determinadas y subejercicios, los principales resultados vinculados con y sin recuperaciones, la oportunidad en el ejercicio del gasto, el destino de los recursos, la evaluación del control interno, y la evaluación de los resultados de los proyectos, entre otros aspectos.

En el capítulo cuarto, se incluyen los datos financieros de los proyectos, así como su ejercicio y destino de los recursos convenidos en todos y cada uno de las entidades y municipios revisados.

Finalmente, se presentan conclusiones y recomendaciones sobre los proyectos y los resultados de su fiscalización.

CAPÍTULO I**ASPECTOS GENERALES DE LOS PDR****Antecedentes**

El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) incorpora diversas clasificaciones que permiten ordenar y sistematizar información relevante sobre el gasto público, dentro de las cuales se encuentran los ramos presupuestarios. En particular, los ramos administrativos agrupan la información presupuestaria agregada de las grandes unidades responsables de ejercer los recursos asignados (de cada ente autónomo y de las diferentes secretarías de estado), en tanto que los ramos generales concentran la información relacionadas con el ejercicio de recursos que resultan ser distintos a los programas directamente a cargo o sujetos a la coordinación de las secretarías de estado o de otros entes públicos.

En este sentido, de acuerdo con lo definido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Ramo General 23 - Provisiones Salariales y Económicas, es un instrumento de política presupuestaria que permite atender las obligaciones del Gobierno Federal cuyas asignaciones de recursos no corresponden al gasto directo de las dependencias, ni de las entidades. De esta manera, las asignaciones presupuestarias que se canalizan a través de dicho ramo presupuestario son destinadas a:

- i) El cumplimiento del balance presupuestario;
- ii) El control de las ampliaciones y reducciones al presupuesto aprobado, con cargo a modificaciones en ingresos;
- iii) La operación de mecanismos de control y cierre presupuestario; y,
- iv) Otorgar provisiones económicas a través de fondos específicos a entidades federativas y municipios.

Para el caso del PEF y su Cuenta de la Hacienda Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2018, el Ramo General 23 – Provisiones Salariales y Económicas contempló una vertiente denominada “Programas para Apoyar el Desarrollo Regional”, en donde la estrategia programática establecida para dicho año determina que los recursos aquí asignados tuvieron como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, a fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyesen al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos. Dentro de esta vertiente de gasto, se incluyeron los siguientes programas:

- Fondo Regional. - Programa destinado para apoyar a las 10 entidades federativas con el menor índice de desarrollo humano;

- Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad. - Tiene por objeto dotar de recursos a las entidades federativas para promover la integración de las personas con discapacidad;
- Programas para el Rescate del Acapulco Tradicional. - En apoyo al crecimiento del Acapulco Tradicional;
- PDR. - Los recursos se destinarán a proyectos de inversión con impacto en el desarrollo regional;
- Fondo Metropolitano. - Recursos que se destinarán a programas y proyectos de infraestructura; orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas;
- Fondo de Capitalidad. - El cual tiene por objeto apoyar la Ciudad de México, en consideración a su condición de sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos.

Cabe mencionar que si bien el Ramo General 23 – Provisiones Salariales y Económicas se incluyó en el PEF desde algunos ejercicios previos, una parte de sus recursos serían para programas y acciones para el desarrollo regional y metropolitano, las asignaciones etiquetadas bajo el programa presupuestario denominado “PDR”, se constituyeron a partir del ejercicio fiscal 2012 y hasta el 2018.

Especificaciones generales del programa PDR

El artículo 11 del PEF para el ejercicio fiscal 2018, estableció las especificaciones genéricas y las modalidades por los que los proyectos de inversión y de infraestructura, así como su equipamiento, de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, podrían ser financiados con cargo a los recursos del programa PDR, al mismo tiempo que estableció para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el plazo para emitir las disposiciones específicas a las que se sujetaron dichos proyectos.

En este sentido, los Lineamientos del programa PDR, publicados el 24 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), señalan que tales recursos cuentan con el carácter de subsidios federales y establecen como fin el promover el desarrollo de la infraestructura pública y el equipamiento regional, articulando la participación de los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México (CDMX), para impulsar proyectos que contribuyan e incrementen la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía.

Adicionalmente, dichos lineamientos determinaron que la SHCP fuera la dependencia federal responsable de la coordinación de estos proyectos, a través del establecimiento de Convenios de para el Otorgamiento de Subsidios en coordinación con las entidades federativas y a través de estos con sus municipios.

Al interior de esta dependencia federal, la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), es la unidad administrativa responsable que estableció dichos convenios con las autoridades de las entidades federativas y municipios y el gobierno de la CDMX, en donde éstos fungieron como ejecutores directos de estos recursos de los PDR.

De esta manera, los recursos únicamente podrían ser destinados a los proyectos de inversión y de infraestructura, así como su equipamiento, convenidos conforme a los lineamientos del programa PDR, sin incluir en ningún momento el pago de estudios, la elaboración de proyectos ejecutivos, servicios, mantenimiento menor u otros análogos. Como parte del proceso previo a la suscripción de los convenios de coordinación para llevar a cabo tales proyectos, las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la CDMX debieron presentar una solicitud formal de recursos y posteriormente registrar el expediente técnico de los proyectos en cuestión, conforme lo establecido por la UPCP y en el sistema electrónico dispuesto por la SHCP para estos fines.

Consideraciones presupuestarias

El Gasto Federalizado está conformado por los recursos financieros que la federación transfiere a las haciendas públicas de las entidades federativas, municipios y alcaldías, mismo que se compone de los siguientes grandes rubros:

- i) Participaciones en Ingresos Federales (Ramo 28)
- ii) Fondos de Aportaciones Federales (Ramo 33)
- iii) Subsidios, Transferencias y Convenios (diversos Ramos)

Bajo tal consideración, las asignaciones de recursos asociadas a los subsidios, transferencias y convenios son aquellos que son previstos en el PEF y son otorgados en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas, o para descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales. De esta forma, dichos recursos están condicionados al cumplimiento de objetivos específicos, mencionando, por ejemplo:

- Infraestructura pública
- Incremento de capital físico y capacidad productiva
- Impulso a espacios culturales y deportivos
- Desarrollo de zonas metropolitanas y fronteras
- Apoyo a migrantes y sus comunidades
- Accesibilidad para personas con discapacidad

El programa PDR es parte de las asignaciones de recursos que conforman al Ramo General 23 - Provisiones Salariales y Económicas, y ocupa el tercer lugar del ramo 23 por su importancia financiera, el cual incrementó su participación en el ejercicio 2018 respecto al año anterior, al pasar

de 8.6% a 12.1%. Este programa constituye una fuente de recursos para proyectos de construcción y mantenimiento de la infraestructura estatal y municipal entre los que destacan:

- Proyectos de urbanización como pavimentación de calles, guarniciones, banquetas y rampas
- Infraestructura urbana como centros comunitarios, casas de cultura, mercados, edificios públicos y parques
- Infraestructura educativa como domos, techumbres y bardas
- Infraestructura en salud como remodelación y equipamiento en clínicas, hospitales y centros de salud
- Proyectos de infraestructura en agua potable, tales como redes de distribución, pozos y norias, entre los más importantes

**Importancia del PDR dentro del Ramo 23
(Millones de pesos y porcentajes)**

Fondo	2017		2018	
	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje
Fortalecimiento Financiero	55,116.4	43.3%	50,172.1	48.7%
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	25,860.3	20.3%	13,692.6	13.3%
PDR (PDR)	10,932.0	8.6%	12,516.4	12.1%
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	4,531.0	3.6%	5,465.8	5.3%
Programas Regionales	3,010.3	2.4%	4,712.9	4.6%
Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados	9,353.6	7.3%	4,307.6	4.2%
Fondo Metropolitano	2,015.9	1.6%	3,232.7	3.1%
Fondo de Capitalidad	1,835.7	1.4%	2,342.0	2.3%
Fondo Regional (10 Estados con menos IDH)	2,290.1	1.8%	2,310.3	2.2%
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	420.4	0.3%	422.8	0.4%
Fondo de Apoyo a Migrantes	262.1	0.2%	291.8	0.3%
Proyecto para el Desarrollo Regional de la Zona Henequera del Sureste (Yucatán)	91.0	0.1%	-	-
Programa para el Rescate de Acapulco Tradicional	100.0	0.1%	-	-
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	7,699.9	6.0%	-	-
Otros	3,897.7	3.1%	3,620.1	3.5%
Total Ramo 23	127,416.4	100.0%	103,087.1	100.0%

Fuente: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2017 y 2018.

En 2018, con una participación creciente del 12.1% en el Ramo 23, los PDR se constituyeron como uno de los componentes de mayor relevancia financiera de ese Ramo, solo por debajo del Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN), que contribuyó con el 48.7%, y del Fondo de

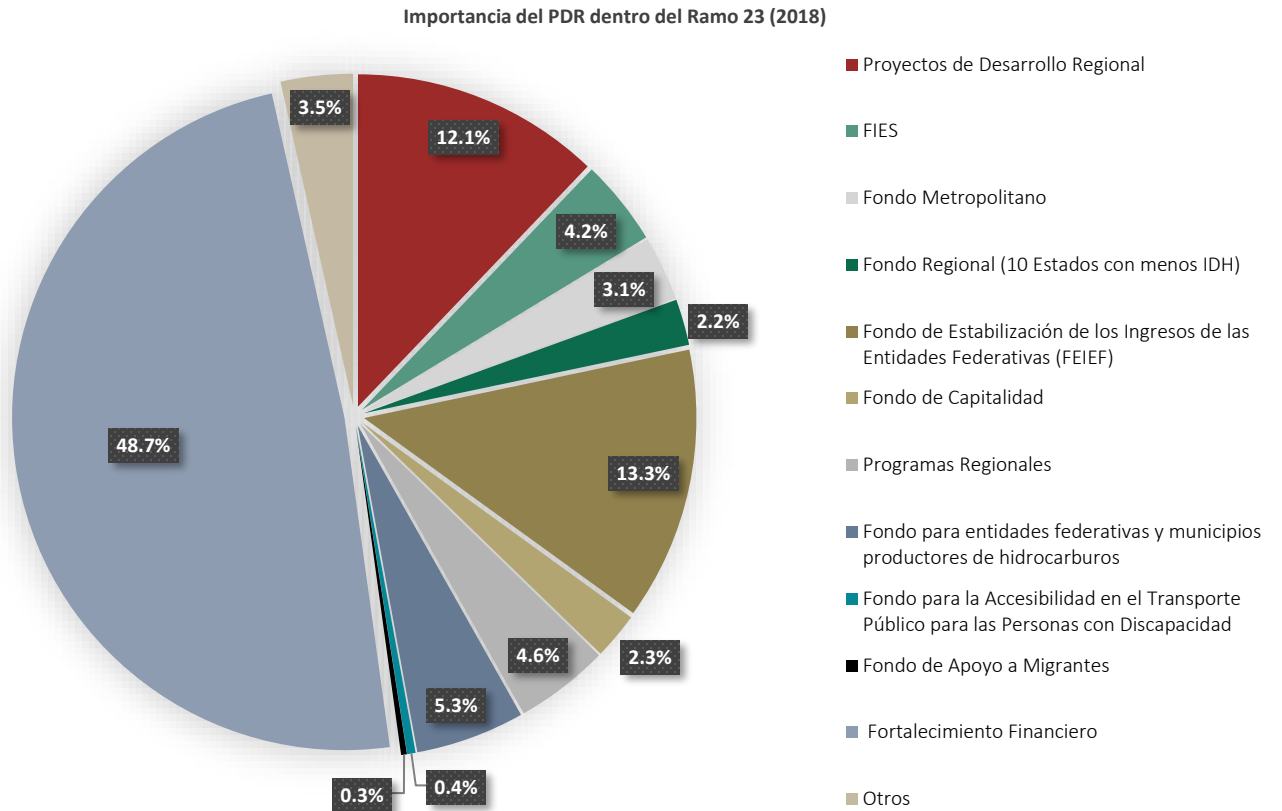
Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el 13.3%, y estuvo por encima del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), que representó un 4.2%, el Fondo Metropolitano con 3.1%, el Fondo Regional con 2.2%, el Fondo de Capitalidad que representó 2.3% y el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos con 5.3%.

Gasto Federalizado por Ramo Administrativo

(Millones de pesos y porcentajes)

Ramo Administrativo	Ejercicio 2017	Porcentaje con respecto al gasto federalizado	Ejercicio 2018	Porcentaje con respecto al gasto federalizado total
Ramo 28 Participaciones Federales	772,417.6	41.3%	844,045.2	42.9%
Gasto Federalizado Programable	1,097,543.9	58.7%	1,123,542.6	57.1%
Ramo 33 Aportaciones Federales	698,996.0	37.4%	733,142.4	37.3%
Convenios de Descentralización y Reasignación	203,436.3	10.9%	219,420.7	11.2%
Protección Social en Salud -Seguro Popular-	67,695.1	3.6%	68,148.4	3.5%
Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas	127,416.5	6.8%	103,087.1	5.2%
PDR	10,932.0	0.6%	12,516.4	0.6%
Gasto Federalizado total	1,869,961.5	100.0%	1,967,587.7	100.0%

Fuente: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2018.



Fuente: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2018.

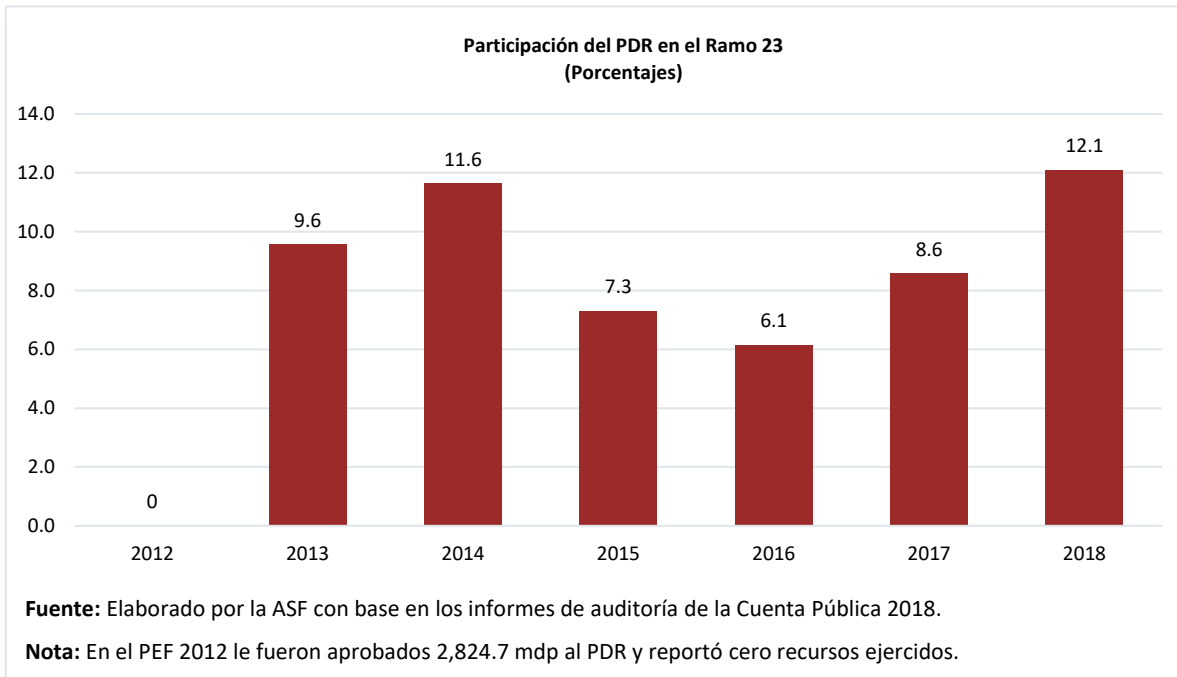
Importancia del programa PDR en el sector

En el PEF para el ejercicio fiscal 2018, en los anexos correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de los PDR, se aprobó una asignación de 17,952.9 millones de pesos (mdp) para los proyectos destinados a la creación de infraestructura para el desarrollo económico y social en las entidades federativas, sin embargo, a las entidades y municipios solo se les asignaron 12,516.4 mdp, monto que representó el 12.1% del total ejercido del Ramo 23 por 103,087.1 mdp.

La creación del rubro presupuestario de los PDR, data del año 2012 y se creó a partir de la implementación de los convenios de descentralización del gasto público federal 6 años antes cuando se formalizó la autorización de recursos, en calidad de subsidios con cargo al presupuesto anual de algunas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En el marco de la celebración de estos instrumentos presupuestarios se transfieren, en su caso, responsabilidades a las entidades federativas, municipios y alcaldías, a fin de que éstos puedan prestar servicios, promover actividades económicas y desarrollar obras en el ámbito local, de

acuerdo con lo señalado en el Diagnóstico Integral de la Situación Actual de las Haciendas Públicas Estatales y Municipales publicado por la SHCP en el año 2006.



En este sentido, la fiscalización de los PDR resulta crucial ya que la Federación aportó los fondos necesarios para las entidades, municipios y alcaldías que requerían para infraestructura pública y el trabajo que realizó la ASF sobre la evaluación de la gestión de estos proyectos, puede demostrar las fortalezas y deficiencias de los gobiernos locales en la operación de éste Programa y otros similares para poder tomar decisiones de política pública que sirvan para atender las necesidades de la población en general.

Para poder atender los grandes desafíos en materia de infraestructura pública estatal y/o municipal, la forma de distribución de los PDR reflejó las demandas directas de la población en sus autoridades locales.

Tasa media de crecimiento anual (TMCA) de los PDR

En 2018, de acuerdo con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal el monto ejercido a través de los PDR ascendió a 12,516.4 mdp, lo que representó el 12.1% del Ramo 23 que alcanzó un ejercicio de 103,087.1 mdp.

PDR
(Millones de Pesos)

Año	Precios corrientes	Precios constantes de 2018	Variación real anual
2013	7,781.3	9,466.9	-----
2014	12,694.7	15,028.3	58.7%
2015	9,469.9	21,474.1	42.9%
2016	7,219.3	10,377.8	-51.7%
2017	10,932.0	7,799.3	-24.8%
2018	12,516.4	12,516.4	60.5%
Tasa Media Anual de Crecimiento	10.0%	5.7%	-----

Fuente: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2013-2018.

Nota: Los datos de inflación provienen del Banco de México.

2018=100.

La asignación de los PDR tuvo una Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA) del 10.0% al pasar de 7,781.3 mdp en el año 2013 a 12,516.4 mdp en 2018. En términos constantes, la asignación de los PDR tuvo una TMCA del 5.7% en el mismo periodo de 2018 como se indica en la tabla anterior.

Importancia de los PDR en el Gasto Federalizado

En la Cuenta Pública 2018 el gasto federalizado ejercido ascendió a 1,967,587.7 mdp; de los cuales, el Gasto Federalizado Programable representó el 57.1% con un importe de 1,123,542.6 mdp, el Ramo 23 el 9.2% con un importe de 103,087.1 mdp. Se ejercieron recursos de los PDR por 12,516.4 mdp, que significaron el 0.6% del Gasto Federalizado, el 1.1% del Gasto Federalizado Programable, y el 12.1% del Ramo 23 como se muestra a continuación:

Recursos ejercidos del PDR respecto al Gasto Federalizado 2018
(Millones de pesos y porcentajes)

Conceptos	PDR	Gasto Federalizado	Gasto Federalizado Programable	Aportaciones Federales	Ramo 23
Importe	12,516.4	1,967,587.7	1,123,542.6	733,142.4	103,087.1
% de PDR vs	-----	0.6%	1.1%	1.7%	12.1%

Fuente: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2018.

CAPÍTULO II**CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS PDR****Estrategia de fiscalización**

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, las auditorías al programa PDR se planearon y realizaron con el propósito de tener mayor alcance en la revisión de la aplicación y destino de los recursos, lo que permitió examinar con mayor precisión el cumplimiento de las metas y los resultados obtenidos.

Asimismo, se evitó la duplicidad en las auditorías realizadas conforme a los objetivos sustantivos del marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), para fortalecer la revisión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la CDMX.

Objetivo de las auditorías

El objetivo en la revisión de la Cuenta Pública 2018 fue fiscalizar que la gestión y aplicación de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la CDMX, a través del programa PDR del Ramo 23, se realizó de conformidad con lo establecido en el PEF para el ejercicio fiscal 2018, los Lineamientos de Operación de los PDR, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 24 de enero de 2018, y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Criterios de selección

Las auditorías practicadas a los proyectos se seleccionaron con base en los criterios generales y particulares establecidos en la normativa institucional de la ASF para la planeación específica, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018 (PAAF), considerando la importancia estratégica, pertinencia, la inversión asignada (importancia financiera), y la factibilidad de su realización. Asimismo, se consideró la representatividad, trascendencia estratégica y cobertura en el ejercicio y aplicación de los recursos PDR.

Procedimientos de auditoría

Los procedimientos de auditoría aplicados mediante los cuales se determinaron los resultados fueron los siguientes:

Control Interno

- Verificar la existencia de un Sistema de Control Interno con mecanismos suficientes y claros en la definición de facultades, procesos y procedimientos, que promuevan la consecución de metas, objetivos y el cumplimiento normativo de la entidad fiscalizada en el ejercicio de los recursos federales en la Cuenta Pública 2018.

Transferencia, destino y aplicación de los recursos

- Revisar que la entidad solicitó a la UPCP y la SHCP los recursos del programa, en un formato libre con hoja membretada y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto.
- Verificar que el expediente técnico se registró conforme a lo establecido por la UPCP o en la página de internet <http://www.mst.hacienda.gob.mx>; y que dichos expedientes técnicos cumplieron con lo establecido en los lineamientos de operación del programa PDR.
- Constatar que la UPCP formalizó el convenio correspondiente con la entidad federativa para la entrega y recepción de los recursos del programa.
- Comprobar que la entidad federativa y en su caso los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en la que recibieran y administraran los recursos del programa para el ejercicio fiscal 2018.
- Verificar que la entidad federativa recibió de la TESOFE los recursos del programa en tiempo y forma, conforme al convenio establecido con la SHCP, y que transfirió a los ejecutores los recursos en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a su recepción; y se corroboró que entregara al ejecutor los intereses generados por la administración de los recursos.

Registro e información financiera de las operaciones

- Comprobar que las operaciones realizadas del programa están identificadas y registradas en la contabilidad de la entidad federativa y en la de los ejecutores y que están amparadas con los documentos comprobatorios y justificativos originales y que estos se encuentran cancelados con la leyenda "OPERADO" y con el nombre del programa.
- Verificar que los pagos realizados a los proveedores y contratistas se realizaran en forma electrónica, a cuenta y cargo de los beneficiarios, y que los comprobantes fiscales (facturas) se encontraran vigentes a la fecha de la revisión.
- Revisar que la entidad federativa publicó en su página de internet la información relativa a la fecha y monto de las transferencias de recursos del programa realizadas a los municipios y/o demarcaciones territoriales de la CDMX.

Destino de los recursos

- Verificar que los recursos del programa se destinaron exclusivamente a la ejecución de los proyectos convenidos con la SHCP, y que no se destinaron al pago de estudios, elaboración

de proyectos ejecutivos, servicios, mantenimiento menor u otros análogos, ni gasto corriente y de operación.

- Constatar que los recursos destinados para la ejecución de los proyectos convenidos con la SHCP, se ejercieron de conformidad con los tiempos establecidos en dichos convenios y constatar que en el caso de que los programas de ejecución sufrieron modificación en tiempo, se justifique la ampliación del plazo establecido y cuenten en tiempo con la autorización de la UPCP para modificar el calendario de ejecución. Asimismo, comprobar que en el caso de recursos no ejercidos en los tiempos establecidos, fueron reintegrados a la TESOFE.
- Verificar que el ejecutor no aplicó más del 30.0% del costo total de cada proyecto en equipamiento.
- Revisar que para gastos indirectos se destinó hasta el 2% del costo total de la obra, antes del IVA.

Obra pública

- Constatar que los procesos de adjudicación de las obras públicas financiadas con recursos del programa se realizaron conforme a la normativa aplicable; asimismo, constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado y constatar que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y que el ganador no se encuentra en los supuestos del artículo 69-B del CFF.
- Comprobar que las obras financiadas con el programa fueron ejecutadas conforme a los plazos y especificaciones contratados, que están concluidas y operan adecuadamente.
- Verificar que la entidad fiscalizada, en el caso de obras por administración directa, contó con el acuerdo respectivo, tiene capacidad técnica y administrativa para su desarrollo y que las obras se realizaron de acuerdo con las especificaciones técnicas programadas.
- Revisar que la entidad federativa o el ejecutor de los recursos destinó, en caso de haber ejecutado obras por administración directa, el 1 al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente, y para obras por contrato se retuvo y enteró el 5 al millar del importe de cada estimación pagada, por concepto de vigilancia, inspección y control de las obras ejecutadas.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

- Verificar que los procesos de adjudicación de las adquisiciones, arrendamientos o servicios financiados con recursos del programa se realizaron conforme a la normativa aplicable; asimismo, y constatar que estuvieron amparados en un contrato debidamente formalizado y que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y que el ganador no se encontró en los supuestos del artículo 69-B del CFF.
- Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se entregaron, realizaron, registraron y pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato; asimismo,

mediante visita física verificar que se entregaron con la calidad y especificaciones contratadas, en su caso, que se encuentran en operación y con los resguardos correspondientes.

- Constatar que las adquisiciones y arrendamientos relacionadas con obras ejecutadas por administración directa únicamente correspondieron a equipos, instrumentos, elementos prefabricados terminados, materiales u otros bienes que deban ser instalados, montados, colocados y aplicados.

Transparencia

- Revisar que la instancia ejecutora informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del programa mediante el Sistema del Formato Único; asimismo, se verificó la calidad del informe del cuarto trimestre y de forma pormenorizada en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero y se constató que fueran publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- Verificar que las entidades federativas e instancias ejecutoras publicaron en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores y avances físicos y financieros, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.
- Comprobar que la publicidad, documentación e información de los recursos del programa incluyó la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, asimismo para los proyectos de infraestructura indicar “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”.
- Revisar que el ejecutor y la entidad federativa incluyó en su cuenta pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presentan al poder legislativo, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los proyectos.

Marco jurídico

El marco jurídico que ampara las revisiones practicadas por la ASF es el que se señala a continuación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF).
- Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).
- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionada con la Misma (LOPSRM).
- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

- Código Fiscal de la Federación (CFF).
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal para 2018 (DPEF2018).
- Lineamientos de Operación de los PDR (LOPDR).
- Otras disposiciones locales de carácter general o específico.

Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones

Las facultades de la ASF para promover las acciones derivadas de las auditorías practicadas encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

- Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39 y 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Histórico de auditorías realizadas a la cuenta pública

La ASF ha practicado 11,910 auditorías a las Cuentas Públicas 2012-2018, de las cuales la Auditoría Especial de Gasto Federalizado (AEGF) realizó 7,652 auditorías, que representaron el 64.2% del total de las auditorías referidas; asimismo, se efectuaron 124 auditorías al PDR, lo que representó el 1.0% de las auditorías realizadas por la ASF en dicho periodo, de las cuales 31 auditorías correspondieron al PDR estatal. Sin embargo, como se comentó al inicio de este apartado fueron contabilizadas 86 revisiones con el mismo número de auditoría, pero que en realidad fueron adicionales a los municipios derivados de la muestra obtenida de las entidades federativas.

Número Total de Auditorías realizadas por la ASF
2012-2018

Cuenta Pública	Auditorías Realizadas por Gasto Federalizado	Auditorías de los PDR	Total de Auditorías Realizadas por la ASF
2018	1,150	31	1,798
2017	1,195	---	1,675
2016	1,390	34	1,865
2015	1,128	32	1,643
2014	1,178	27	1,643
2013	922	---	1,643
2012	689	---	1,643
Total	7,652	124	11,910

Fuente: ASF con base en los Informes de Auditoría de las Cuentas Públicas 2012-2018.

CAPÍTULO III**PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA PDR****III.I PDR ESTATALES****Número de auditorías**

En virtud de que los recursos del programa PDR se transfieren del Gobierno Federal hacia las entidades federativas y éstas a su vez transfieren los recursos a sus municipios, de acuerdo con el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebra el Gobierno Federal por conducto de la SHCP y las entidades federativas, se realizaron revisiones adicionales a algunos municipios seleccionados. Para el análisis integral de estos proyectos se programaron originalmente 32 auditorías para las entidades, pero la revisión programada al Estado de Chiapas no se realizó en virtud de que la entidad no completó el procedimiento para la entrega de los recursos de este programa, por lo que se revisaron 31 entidades federativas y, dentro de éstas, 86 municipios se incorporaron a la muestra, las cuales forman parte y tienen el mismo número de auditoría asignado a las entidades federativas.

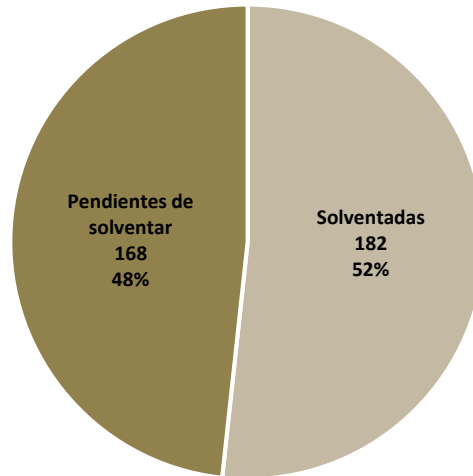
Universo, muestra y alcance de la fiscalización

A los PDR se les asignaron en el presupuesto aprobado recursos por 17,952.9 mdp, para las 32 entidades federativas, de los cuales 31 entidades federativas recibieron 12,516.4 mdp de acuerdo con información de la Cuenta Pública. La única entidad que no recibió recursos de este programa fue Chiapas, en virtud de que no completó el proceso para la entrega de los recursos. Para la revisión realizada en el cuatrimestre de septiembre a diciembre de 2019, se realizaron 31 auditorías a entidades federativas, de las cuales se programó una muestra de 9,473.5 mdp. El importe seleccionado como muestra representó el 75.7% del importe transferido a nivel nacional.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

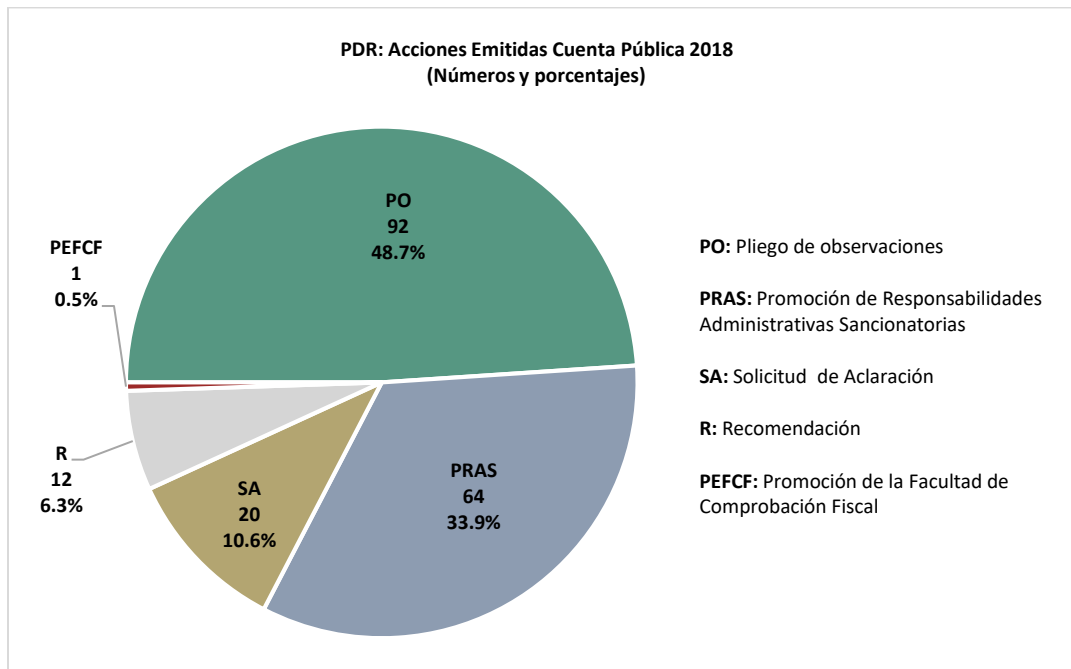
En la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, se realizaron 350 observaciones, lo que representó un promedio de 11 observaciones por auditoría. Durante las revisiones las entidades federativas atendieron el 52.0% de ellas (182 observaciones), por lo que quedaron sin atender 168 observaciones, que representaron el 48.0%.

**PDR: Número de observaciones, solventadas y pendientes de solventar
Cuenta Pública 2018
(Números y porcentajes)**



Fuente: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2018.

El número de observaciones no atendidas representaron en promedio 5 observaciones por auditoría. De éstas, resultaron 12 acciones preventivas y 177 correctivas para un total de 189 acciones generadas que se integran por 12 Recomendaciones (6.3%), 20 Solicitudes de Aclaración (10.6%), 64 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (33.9%), 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (0.5%) y 92 Pliegos de Observaciones (48.7%).

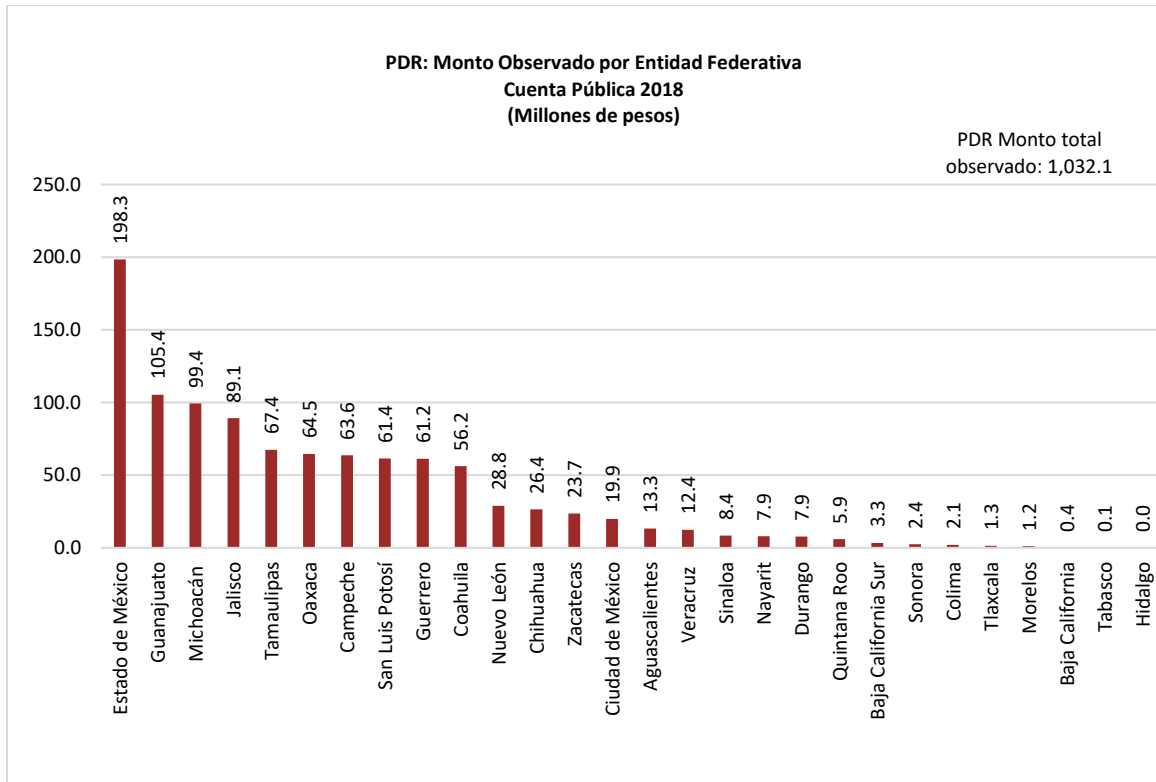


Fuente: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2018.

Un factor a destacar es el relacionado con los reintegros efectuados a la TESOFE, en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los cuales para el ejercicio fiscal 2018 ascendieron a 616.9 mdp, que considera los reintegros efectuados por los entes fiscalizados antes de la intervención de la ASF.

Monto total observado

El monto total observado asciende a 1,032.1 mdp y constituye el 8.2% de los recursos ministrados a los 31 entes auditados.

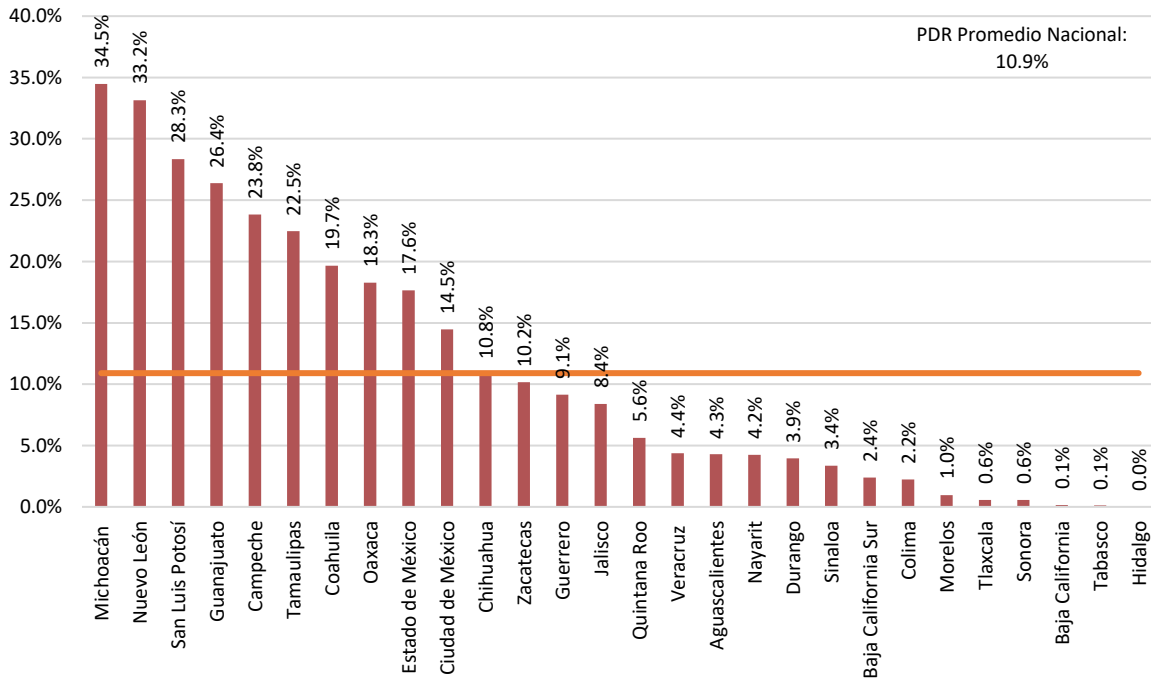


Fuente: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2018.

Nota: Incluye a toda la muestra de entidades, municipios y alcaldías. Puebla, Querétaro y Yucatán no presentaron observaciones con impacto económico.

El indicador monto observado/muestra auditada, en las auditorías realizadas a los PDR alcanzó un promedio nacional de 10.9%. Por entidad federativa, el mayor porcentaje se presentó en Michoacán, donde fue del 34.5%; en Nuevo León el 33.2%, en San Luis Potosí el 28.3% y en Guanajuato el 26.4%.

**PDR: Monto Observado/Muestra Auditada por Entidad Federativa
Cuenta Pública 2018
(Porcentajes)**

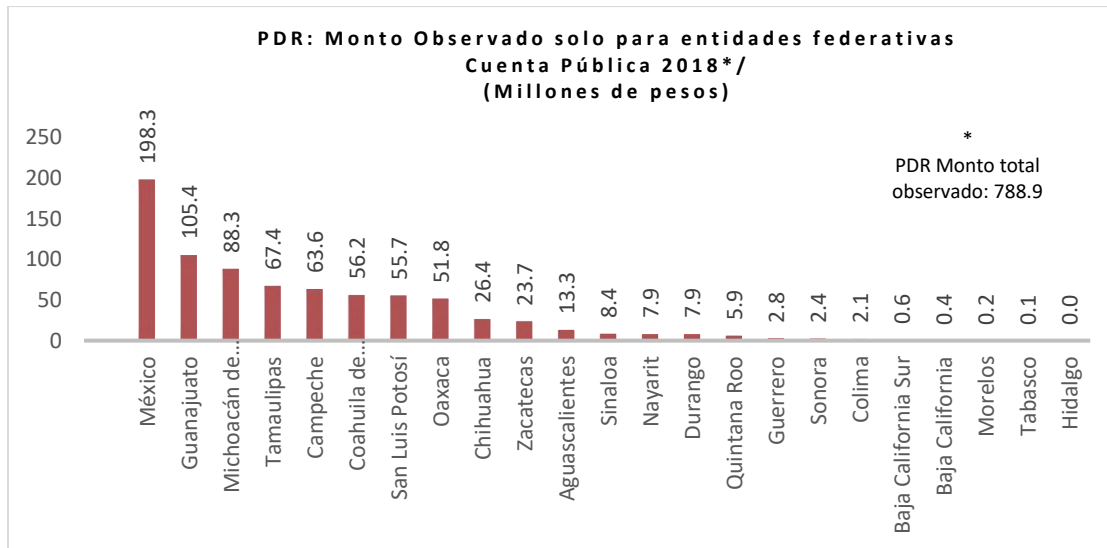


Fuente: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2018, incluye al total de la muestra de entidades, municipios y alcaldías.

Recuperaciones operadas y montos por aclarar

En el desarrollo de las auditorías a los PDR, los entes fiscalizados reintegraron a la Tesorería de la Federación un total de 58.3 mdp (recuperaciones operadas); también se determinó y existe un monto por aclarar de 973.8 mdp, lo que da un total de 1,032.1 mdp observados.

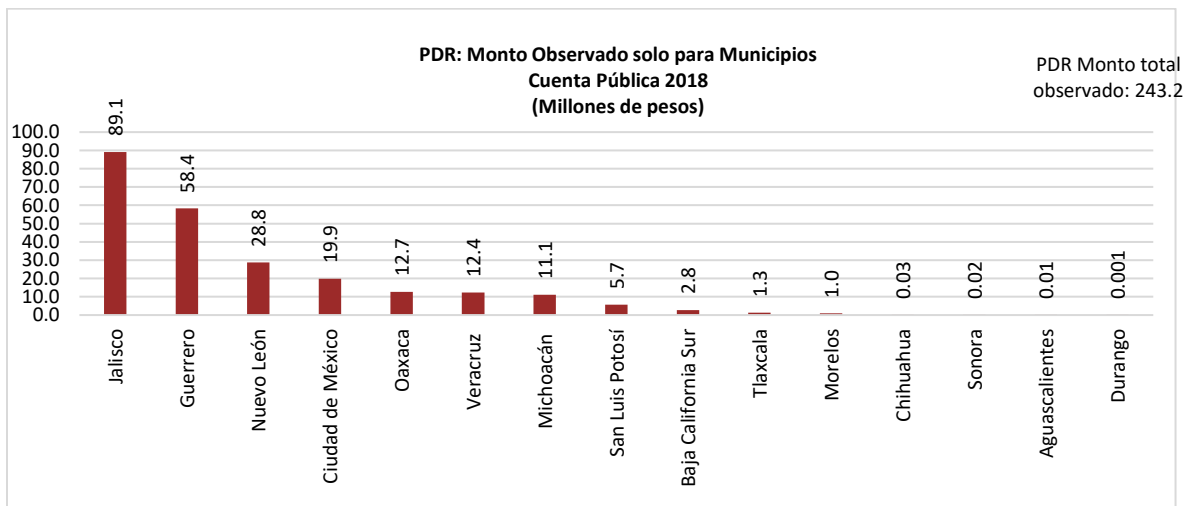
La cuantificación monetaria de las observaciones se determinó en 28 entidades federativas, es decir, en el 90.3% de los entes auditados, a quienes se les asignó un monto total de 12,516.4 mdp del fondo, donde el monto observado significó el 8.2% de los recursos asignados a dichos entes y el 10.9% de la muestra. Las entidades que no cuantificaron fueron Querétaro, Puebla y Yucatán.



Fuente: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2018.

Nota: Jalisco, Puebla, Querétaro, Veracruz y Yucatán no presentaron observaciones con impacto económico.

Respecto de la aplicación de los recursos por parte de los gobiernos estatales, el estado de México presentó el mayor monto observado con 198.3 mdp, (25.1% del monto total observado a los gobiernos estatales), seguido por los estados de Guanajuato con 105.4 mdp (13.4%), Michoacán con 88.3 mdp (11.2%), Tamaulipas con 67.4 mdp (8.5%), y Campeche con 63.6 mdp (8.1%). Por otra parte, los gobiernos de los estados de Jalisco, Puebla, Querétaro, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán no presentaron monto observado, en tanto que en la CDMX y Nuevo León, los ejecutores de las obras y proyectos fueron las alcaldías y los municipios, respectivamente.



Fuente: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2018.

*/De los municipios fiscalizados, los pertenecientes a las siguientes entidades: Estado de México, Guanajuato, Tamaulipas, Campeche, Coahuila, Zacatecas, Sinaloa, Nayarit, Quintana Roo, Colima, Baja California, Tabasco, Hidalgo, Puebla, Querétaro y Yucatán; no presentaron observaciones con impacto económico o no se revisaron municipios.

Con respecto a los recursos ejercidos por los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, el mayor monto observado se presentó en el estado de Jalisco con 89.1 mdp (36.6% de los recursos observados a los municipios y alcaldías de la CDMX); seguido por los municipios de los estados de Guerrero con 58.4 mdp (24.0%), Nuevo León con 28.8 mdp (11.8%), Ciudad de México con 19.9 mdp (8.2%), Oaxaca con 12.7 mdp (5.2%) y Veracruz con 12.4 mdp (5.1%). Cabe señalar que, en las revisiones practicadas a los municipios de los estados de Baja California, Campeche, Coahuila, Hidalgo, Puebla, Querétaro, Quintana Roo y Tabasco no se determinaron montos observados, en tanto que en los estados de Colima, México, Guanajuato, Nayarit, Sinaloa, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas no se revisaron municipios.

Monto observado respecto de la muestra auditada

El monto total observado asciende a 1,032.1 mdp y representó el 10.9% de la muestra auditada por 9,473.5 mdp.

Errores y omisiones de la información financiera

No se determinaron omisiones, errores numéricos ni de cálculo, ya que las cantidades reflejadas en los registros contables y presupuestales muestran congruencias con las cifras reportadas en los diversos informes financieros.

Principales observaciones vinculadas con monto total observado

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, las principales observaciones que originaron las recuperaciones fueron las siguientes:

- El 33.1% del monto observado se derivó de la falta de pago de los recursos comprometidos que corresponden a proyectos con plazo de ejecución vigente, lo que impide constatar la correcta aplicación de éstos; esta omisión se dio en 9 estados por un monto de 341.6 mdp. Cabe señalar que la ASF dará seguimiento a la aplicación de estos recursos.
- La planificación y programación de los proyectos fue inadecuada, toda vez que en 6 estados y 3 municipios se encontraron obras terminadas que no estaban en operación o que aún se encontraban en proceso de construcción al término del plazo de ejecución convenido por un importe de 185.9 mdp, lo que significó el 18.0% del monto observado; adicionalmente, en 6 estados y 9 municipios se detectaron pagos realizados fuera de los plazos convenidos por 169.6 mdp, que significaron el 16.4% del monto observado.
- En 13 estados y 12 municipios, se determinaron recursos comprometidos que no se pagaron al término del plazo de ejecución de los proyectos y que no fueron reintegrados a la TESOFE por 98.0 mdp, importe que significó el 9.5% de lo observado.

- En 5 estados y 16 municipios, se ejercieron 94.4 mdp del PDR sin disponer de la documentación comprobatoria que acredite el destino final del gasto, lo que representó el 9.1% de las observaciones generadas.
- En 11 estados y 6 municipios, la supervisión de las obras fue inadecuada, lo que generó que no se amortizaran los anticipos otorgados a los contratistas; que no se aplicaran las penas convencionales; que se pagaran volúmenes en exceso en las obras y que se pagaran obras no ejecutadas o de mala calidad que no cumplen con las especificaciones contratadas, todo por un total de 75.8 mdp; estas irregularidades significaron el 7.3% de los recursos observados.
- En 5 estados y 1 municipio no se comprometieron ni se reintegraron a la TESOFE recursos por 28.9 mdp, lo que representó el 2.8% del monto observado.
- En 16 estados y 12 municipios no aplicaron 22.6 mdp de rendimientos financieros generados al aumento y mejora de las metas de los proyectos ni los reintegraron a la TESOFE, lo que significó el 2.2% del monto observado.
- En 4 estados y 7 municipios transfirieron de forma injustificada 9.1 mdp a otras cuentas bancarias, recursos que en ocasiones reintegraron de forma parcial y en otras reintegraron la totalidad, pero sin los intereses correspondientes; este tipo de irregularidad significó el 0.9% del monto observado.
- Finalmente, en 7 estados y 7 municipios más presentan otro tipo de observaciones entre las que se encuentran pagos de conceptos no autorizados, gastos que no corresponden al programa, retenciones no enteradas y recursos aplicados por encima de los límites establecidos para gastos indirectos y equipamiento, la cuantificación monetaria ascendió a 6.2 mdp, que representan el 0.6% del monto total observado como daño en el fondo.

Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico

La gestión estatal y municipal de los proyectos presenta irregularidades, las cuales, en algunos casos, derivan de algunos problemas estructurales, tales como:

- **Imprecisiones en la normativa que regula el gasto.** Esto ocasionó que los gobiernos estatales y municipales no llevaran a cabo diversos proyectos, por la falta de conocimiento sobre cómo gestionar los recursos y en algunos casos se efectuaron las observaciones correspondientes donde los entes fiscalizados deberán de realizar el reintegro de los recursos.
- **Cambios en las administraciones municipales.** Es común que los gobiernos de las entidades federativas y municipios salientes no realicen la cabal entrega de la documentación que ampara el ejercicio de los recursos públicos, en ocasiones, y suele ocurrir que hasta algunos bienes adquiridos con recursos públicos son extraídos y no reportados o entregados. Esta práctica nociva no permite la fiscalización de los recursos federales aportados a los municipios e incluso, ha llevado a la ASF a realizar Denuncias de Hechos contra servidores

públicos que han extraído, ocultado o destruido la documentación propiedad de los gobiernos locales.

- **Debilidades en los Sistemas de Control Interno.** Las debilidades y carencias de controles aumentan el riesgo de que los recursos aportados por la federación mediante los recursos asignados a los PDR no cumplan con su propósito, tanto en metas y objetivos.
- **Falta de capacidad en la gestión de las autoridades municipales.** Es una de las causas más recurrentes para evitar que los recursos de los PDR sean distraídos hacia fines que no sean los estrictamente establecidos que por el escaso tiempo laborado, no respeten las disposiciones normativas que regulan el gasto público, en particular los de los PDR, y las autoridades entrantes en tanto se familiarizan con la normativa, destinan recursos a proyectos que no corresponden con los objetivos del programa.
- **Falta de oportunidad en la entrega de los recursos en proyectos municipales.** Los gobiernos estatales y sobre todo los municipales utilizan los recursos de los PDR para atender otros proyectos locales o federales, por lo que transfieren dinero etiquetado a los PDR a otras cuentas bancarias municipales en carácter de préstamo, donde, en el peor de los casos, no son reintegrados a la cuenta del fondo o son reintegrados con posterioridad, pero sin los intereses por la disposición de estos recursos.

Se puede entonces identificar que las causas principales para cometer una irregularidad son las siguientes:

Concepto de Irregularidad	Causa raíz
Recursos o rendimientos financieros no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre 2018 o no pagados al término del Convenio, sin ser reintegrados a la TESOFE.	<ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento de la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. • Falta de apego a los Convenios autorizados por la UPCP. • La falta de planeación para el correcto uso del ejercicio de los recursos.
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto.	<ul style="list-style-type: none"> • Poco rigor en la entrega recepción de los cambios entre administraciones gubernamentales. • Falta de sistematización del registro y control de la información y documentación del ejercicio de gasto.
Obras terminadas que no se encuentran en operación.	<ul style="list-style-type: none"> • La falta de planeación en la definición de las obras, así como la poca vigilancia y monitoreo de las obras públicas, adquisiciones y servicios.

Irregularidades encontradas en la fiscalización de los proyectos

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, el monto observado fue de 1,032.1 mdp. Este resultado se debe principalmente a la falta de aplicación rigurosa de la Ley de Disciplina Financiera.

Proyectos de Desarrollo Regional 2018
Irregularidades con Impacto Económico
 (Millones de pesos)

Descripción de la irregularidad	Por aclarar	Operada	Total
Recursos comprometidos no pagados que corresponden a proyectos con plazo de ejecución vigente.	339.8	1.8	341.6
Obras terminadas que no se encuentran en operación o que aún estaban en proceso al término del plazo de ejecución.	184.3	1.6	185.9
Pagos realizados fuera del plazo de ejecución autorizado (convenio + ampliaciones)	169.7	0.0	169.7
Recursos comprometidos que no se pagaron al término del plazo de ejecución de los proyectos y que no se reintegraron a la TESOFE.	77.0	21.0	98.0
Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto o de la que acredite la aplicación de los recursos a los fines del programa.	94.4	0.0	94.4
Obra pagada no ejecutada o pago de volúmenes en exceso.	20.9	22.3	43.1
Falta de amortización de los anticipos otorgados.	29.1	0.5	29.7
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2018 que no fueron reintegrados a la TESOFE.	27.3	1.6	28.9
Rendimientos financieros que no se aplicaron al aumento y mejora de las metas de los proyectos y que no se reintegraron a la TESOFE.	13.4	9.2	22.6
Recursos transferidos a otras cuentas no reintegrados o reintegrados sin incluir los rendimientos financieros correspondientes.	9.1	0.1	9.1
Otros	2.9	0.1	3.0
Pago de obras que no se incluyeron en los convenios celebrados con la SHCP o pago de conceptos no autorizados en los mismos.	2.8	0.0	2.8
Penas convencionales no cobradas	2.3	0.0	2.3
Obra de mala calidad o que no cumple con las especificaciones contratadas.	0.8	0.0	0.8
Recursos pagados por encima del límite establecido para Gastos Indirectos o pagos improcedentes en este concepto.	0.2	0.2	0.4
Totales	973.9	58.3	1,032.1

Fuente: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2018.

Entre las irregularidades más onerosas para los entes auditados se encontraron:

- Recursos comprometidos no pagados que corresponden a proyectos con plazo de ejecución vigente con un monto de 341,6 mdp.
- Obras terminadas que no se encontraron en operación al momento de la auditoría o que estaban en proceso al término del plazo de ejecución por un monto de 185.9 mdp.
- Pagos realizados fuera del plazo de ejecución autorizado por 169.6 mdp.
- Recursos comprometidos que no se pagaron al término del plazo de ejecución de los proyectos y que no fueron reintegrados a la TESOFE por un monto de 98.0 mdp, y.
- Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite la aplicación de los recursos para fines del programa con un monto de 94.4 mdp.

Principales observaciones no relacionadas con el monto observado

La calidad en la gestión de los recursos del PDR, la transparencia y el cumplimiento de metas y objetivos se vieron afectados por observaciones que, a pesar de que no significaron daños patrimoniales a la hacienda pública, sí afectaron el ejercicio adecuado de los recursos. Por su importancia se enlistan las siguientes:

Transferencia, destino y aplicación de los Recursos

- En 6 estados y 8 municipios no se dispuso de cuentas bancarias específicas para el manejo exclusivo de los recursos del PDR 2018 y de sus rendimientos financieros, ya que se realizaron transferencias injustificadas y se realizaron pagos desde cuentas bancarias diferentes a las autorizadas.
- En 15 estados transfirieron los recursos asignados a los municipios ejecutores fuera del plazo establecido en la normativa, en tanto que 22 estados no transfirieron los rendimientos proporcionales que les correspondían a dichos municipios.

Destino de los Recursos

- En 14 estados y 8 municipios los recursos no comprometidos, los no pagados y/o los rendimientos financieros no aplicados se reintegraron a la TESOFE de forma extemporánea.

Obra Pública

El cumplimiento de la normativa en materia de obra pública permite asegurar una adecuada calidad del ejercicio del gasto público; en este sentido, las principales observaciones son las siguientes:

- De las 2,144 obras financiadas para los PDR, en 6 estados y 3 municipios hay obras terminadas que no se encuentran en operación o que aún estaban en proceso de construcción.
- A pesar de que los lineamientos prevén que para la verificación y seguimiento de las obras se destine hasta el 2.0% del costo total de las obras sin IVA, la supervisión de éstas fue insuficiente,

ya que en 3 estados y 7 municipios se presentaron atrasos en la ejecución de las obras, que no permitieron la terminación oportuna de las mismas.

Transparencia

La obligación de difundir la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores y avances físicos y financieros, en la página de internet de la entidad y en otros medios accesibles al ciudadano no se cumplió, por lo que la transparencia en la gestión de los recursos se vio afectada seriamente.

Asimismo, fue recurrente el incumplimiento de informar trimestralmente a la SHCP. Los resultados siguientes permiten destacar con mayor precisión lo anterior:

- En 3 estados y 9 municipios no proporcionaron a su población la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, avances físicos y financieros.
- En 2 estados y 19 municipios no presentaron a la SHCP la totalidad de la información requerida por la normativa, mientras que en 3 estados y 6 municipios la información reportada no se presentó de forma pormenorizada o no muestra congruencia con la información financiera de la entidad; asimismo, 2 estados y 12 municipios no pusieron dicha información a disposición del público en general.

Finalmente es importante mencionar que los entes fiscalizados pueden cometer una o más irregularidades que pueden derivarse en una sola acción de este órgano fiscalizador, y que en el transcurso de las auditorías los órganos internos de control de los entes pueden iniciar las investigaciones para determinar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, por lo que pudiesen ser solventadas. Y aquellas que no fueron atendidas representaron 64 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS).

CAPÍTULO IV

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

IV.1. PDR ESTATALES

Ejercicio del gasto

Un área de opacidad importante en el proceso de gestión de los recursos federales transferidos se deriva de la falta de aplicación o ejecución oportuna que registran algunos proyectos, los cuales son resultado de diversos factores.

El impacto de los recursos no comprometidos ni pagados en la gestión del gasto federalizado se manifiesta principalmente por las dificultades para el cumplimiento de objetivos y metas de los recursos no comprometidos ni pagados oportunamente, así como en la falta de certeza de que serán efectivamente ejercidos en los fines previstos y con observancia de la normativa correspondiente.

Otro aspecto que registra insuficiente transparencia en el ámbito del ejercicio de los recursos es el de la licitación, adjudicación y contratación de las obras y acciones. Las áreas de opacidad se presentan principalmente en aspectos como la elevada proporción de adjudicaciones directas.

Distribución de los Recursos
Proyectos de Desarrollo Regional
(Millones de pesos)

Concepto	Gobierno del Estado	Municipios auditados	Municipios no revisados	Total
Recursos Pagados al Cierre del Convenio	7,429.1	1,909.7	2,114.0	11,452.8
Recursos aplicados en otros conceptos	3.5	78.3	-	81.8
Recursos que no se aplicaron	880.1	101.7	-	981.7
TOTAL	8,312.7	2,089.7	2,114.0	12,516.4

Fuente: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2018.

Como puede observarse en la tabla, la distribución de los recursos de PDR asignados por 12,516.4 mdp se dividió en los recursos ejercidos por los gobiernos estatales por 8,312.7 mdp, los ejercidos por los municipios de la muestra por 2,089.7 mdp y por 2,114.0 mdp de los recursos que fueron

asignados a diversos municipios que no fueron incorporados a la muestra de los 31 entes fiscalizados, los cuales generaron rendimientos financieros por 153.6 mdp. Asimismo, de los recursos asignados, las entidades federativas comprometieron al cierre de los convenios 8,074.8 mdp y se determinaron recursos no comprometidos por 237.9 mdp, en tanto que al corte de las auditorías se pagaron 7,429.1 mdp de los proyectos incluidos en los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios celebrados entre la SHCP y las entidades federativas para el financiamiento de los PDR. Adicionalmente se pagaron 3.5 mdp en otros conceptos no convenidos y se determinaron recursos comprometidos no pagados por 642.2 mdp, de los cuales 174.9 mdp corresponden a proyectos con plazo de ejecución vencido y 467.3 mdp corresponden a proyectos que aún disponían de plazo para su ejecución, de conformidad con los calendarios establecidos en los convenios y las ampliaciones autorizadas por la UPCP de la SHCP.

Es importante destacar algunas particularidades en el ejercicio de los recursos pagados de este programa, ya que 116.1 mdp pagados para proyectos convenidos, se realizaron fuera del plazo establecido en los mismos, así como de sus ampliaciones de plazo autorizadas por la UPCP. Adicionalmente, de los intereses generados sólo 4.3 mdp se destinaron al aumento y mejora de las metas de los proyectos, 131.2 mdp se reintegraron a la TESOFE y 18.1 mdp están pendientes de aplicar o reintegrar, por lo que el impacto total en los PDR de la disposición del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios fue de 528.9 mdp, que anexados a los rendimientos generados que fueron reintegrados a la TESOFE, dan un importe total de 660.1 mdp.

PDR Entidades Federativas
Ejercicio del Gasto en la Cuenta Pública 2018
(Millones de pesos)

No.	Estado	Aprobado */	Asignado */	Entidades					
				Comprometido al 31/12/2018	Pagado al Cierre del Convenio	Recursos que no se aplicaron			Recursos aplicados en otros conceptos
						Recursos Reintegrados	Pendiente de reintegrar	Pendiente de Aplicación	
1	Aguascalientes	394.7	382.0	356.0	308.2	2.4	7.7	37.7	-
2	Baja California	530.0	362.5	265.7	260.7	8.0	0.0	0.3	0.1
3	Baja California Sur	385.8	157.2	80.8	76.3	4.5	-	-	-
4	Campeche	270.0	267.0	238.4	233.2	19.0	-	-	-
5	Chiapas	1,163.2	-	-	-	-	-	-	-
6	Chihuahua	398.2	353.5	227.5	227.5	33.2	1.2	-	-
7	Ciudad de México	340.0	137.4	-	-	-	-	-	-
8	Coahuila de Zaragoza	370.0	351.0	316.5	280.2	0.7	16.8	35.5	-
9	Colima	273.2	126.1	94.3	93.6	-	0.3	-	0.4

10	Durango	288.4	276.4	255.9	230.6	17.7	-	7.5	-
11	México	1,753.3	1,598.8	1,275.2	1,071.3	130.1	-	193.6	0.0
12	Guanajuato	639.9	525.0	385.0	346.1	10.1	35.0	8.5	-
13	Guerrero	878.0	669.0	562.7	552.0	8.9	1.9	-	-
14	Hidalgo	1,047.1	700.9	345.8	340.2	5.6	-	-	-
15	Jalisco	1,450.5	1,232.4	395.6	395.6	-	-	-	-
16	Michoacán de Ocampo	588.8	393.3	240.2	217.0	-	26.1	-	-
17	Morelos	435.4	194.2	39.4	37.6	1.8	-	-	-
18	Nayarit	400.0	248.4	248.4	242.2	5.7	-	-	0.4
19	Nuevo León	206.6	123.5	-	-	-	-	-	-
20	Oaxaca	637.9	524.2	223.0	170.9	4.6	5.9	41.6	-
21	Puebla	859.9	427.9	322.7	322.7	4.1	-	-	-
22	Querétaro	441.3	215.5	120.5	119.7	8.8	-	-	-
23	Quintana Roo	236.9	128.7	82.2	82.2	0.1	-	-	-
24	San Luis Potosí	357.9	329.7	192.6	174.0	9.7	0.7	5.6	2.6
25	Sinaloa	610.0	405.1	370.5	319.0	50.9	0.6	-	-
26	Sonora	623.0	600.7	485.5	469.2	25.2	-	-	-
27	Tabasco	141.0	97.1	19.6	19.5	-	-	-	-
28	Tamaulipas	450.2	349.3	299.9	212.3	32.8	9.9	44.8	-
29	Tlaxcala	310.2	306.8	118.7	116.7	1.9	-	-	-
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	591.9	516.7	98.9	98.6	0.2	-	-	-
31	Yucatán	247.2	201.1	140.6	140.7	0.5	-	-	-
32	Zacatecas	632.6	315.2	272.8	271.3	12.3	-	-	-
TOTALES **/		17,953.1	12,516.4	8,074.9	7,429.1	398.8	106.2	375.1	3.5

Fuente: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2018.

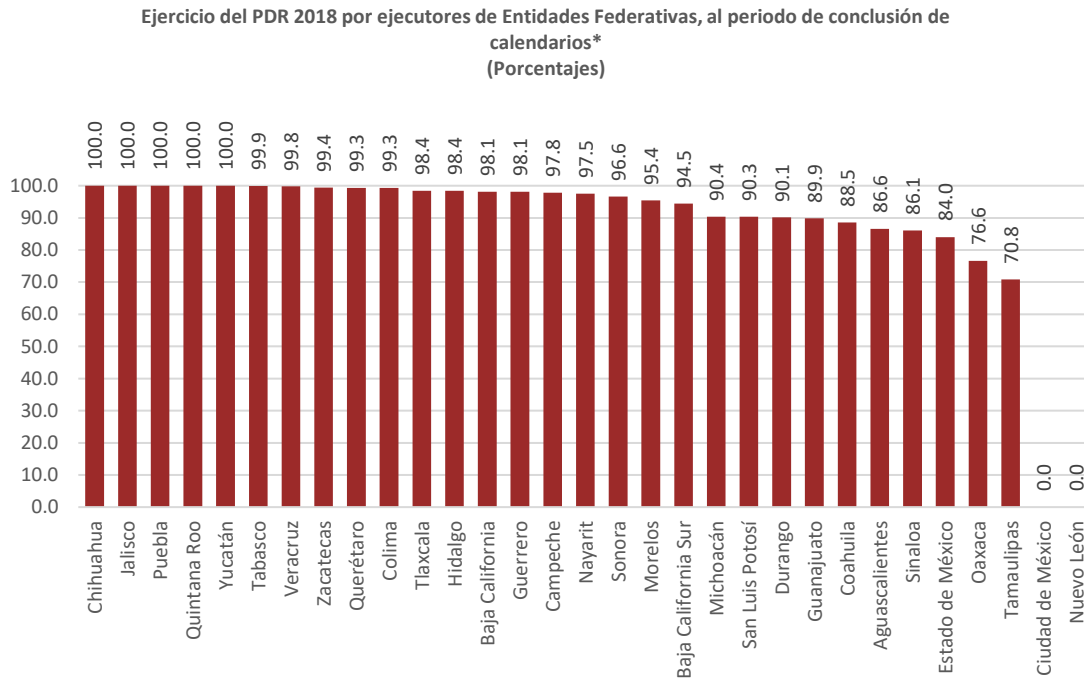
*/ Corresponde al monto total de convenios suscritos por concepto de PDR.

**/ Los totales pueden no sumar, debido al redondeo.

Cabe señalar que el artículo 17 de la LDFEFM, establece que los recursos federales que son aportados a los estados y que no fueran formalmente devengadas y/o comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que correspondan, en este caso a 2018, debieron reintegrarse a la TESOFE a más tardar el 15 de enero del año siguiente y los recursos que al 31 de diciembre se hayan comprometido y aquellos que hayan sido devengados, pero que no hayan sido pagadas a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, esto es, al 31 de marzo de 2019, debieron ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de abril de 2019. Sin embargo, para el caso de los Convenios de los PDR, el mismo artículo en su segundo párrafo señala: “o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente, una vez

cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.” Sic.

Por lo anterior, se consideraron las fechas establecidas en todos los convenios, así como las prórrogas autorizadas.



Fuente: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2018.

Nota: Tanto la Ciudad de México como Nuevo León, no hubo aplicación de recursos por parte de instancias ejecutoras de la propia Entidad.

*Conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la LDFEFM.

Destino de los recursos

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, se revisó que los recursos del PDR se orientaran a los proyectos convenidos conforme a lo dispuesto en los Lineamientos de Operación de los PDR, los cuales establecen que se podrá destinar hasta el treinta por ciento del monto total asignado a cada proyecto para su equipamiento, en tanto que para gastos indirectos se podrá destinar hasta el dos por ciento del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado.

De los 8,312.7 mdp asignados a los Gobiernos Estatales para la ejecución de 1,522 proyectos convenidos, se pagaron 7,429.1 mdp en 1,495 proyectos, importe que representa el 89.4% de los recursos asignados; de dicho monto, 0.6 mdp se destinaron al equipamiento de los proyectos y 43.4 mdp a gastos indirectos relacionados con el control y supervisión de las obras, de los cuales se

determinaron recursos aplicados por encima del límite establecido para gastos indirectos por 0.4 mdp.

Evaluación del control interno

El control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos se examinó con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la ASF. Para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se valoró la documentación comprobatoria, lo que permitió medir el grado de avance en la implementación del sistema.

De dicha valoración se obtuvo que únicamente el 38.7% de los estados auditados tienen un control interno satisfactorio; el 22.6% no lo tienen implantado y el 38.7% tienen sólo avances en su implementación, esto limita la eficiencia y eficacia de las operaciones realizadas con el fondo; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; la observancia de la normativa de los PDR y, por consecuencia, el cumplimiento de los lineamientos de los PDR.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del programa

La ASF también revisó que las entidades federativas remitieran información consolidada de los informes trimestrales reportados en el Sistema de Formato Único (SFU) sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales transferidos.

Los datos obtenidos no son satisfactorios, ya que sólo el 93.5% de estados y el 77.9% de los municipios revisados enviaron a la SHCP la totalidad de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo; asimismo, en 3 estados y 6 municipios la información reportada no se presentó de forma pormenorizada o no muestra congruencia con la información financiera de la entidad, en tanto que 2 estados y 12 municipios no publicaron los informes trimestrales en sus respectivas páginas de internet u otros medios de difusión locales.

Adicionalmente se encontró que en 3 estados y 9 municipios no publicaron la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros, en la página de internet de la entidad ni en otros medios accesibles al ciudadano, mientras que 10 estados y 16 municipios no incluyeron las leyendas establecidas en los lineamientos en la publicidad, información y documentación relativa a los proyectos financiados con recursos del programa.

Buen gobierno

Con el análisis de la información proporcionada por los estados, municipios y alcaldías de la CDMX, se determinó el impacto que se obtuvo en la fiscalización de los recursos de los PDR, y que derivaron en los resultados que se obtuvieron, tanto administrativa como financieramente, de acuerdo con los componentes en la práctica de mejora del buen gobierno, estos debieron ser atendidos por los entes fiscalizados.

De esta manera, se desglosan las principales debilidades gubernamentales de las entidades federativas que fueron objeto de la revisión del PDR en la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018.

Liderazgo y Dirección: se identificaron 8 entes fiscalizados con una seria falta de dirección para la organización, y se realizaron algunas recomendaciones con el fin de asegurar que el desempeño de éstos sea congruente con las más altas normas profesionales. A pesar de ello, no se aseguró por partes de éstos 8 entes de contar con los mecanismos necesarios para obtener un desempeño eficiente y de alta calidad para promover mejoras permanentes.

Planificación Estratégica y Operativa: se presentaron 24 casos en donde la planificación de los entes fiscalizados no estaba orientada hacia los resultados y los objetivos de largo plazo para asegurar un desempeño de alta calidad, y no se apreció un seguimiento riguroso ni un sistema de revisión que les permita medir el progreso en el cumplimiento de las metas en el ejercicio de los recursos federales, y los altos directivos no recibieron la información de manera oportuna para una toma de decisiones eficaz que pudiese corregir los errores detectados.

Código de Conducta: la mayoría de las entidades fiscalizadas deben elaborar y darle una mayor difusión entre su personal un código de ética profesional y de conducta que sea aplicable a la institución y a sus empleados; asimismo, se debe contar con procedimientos que aseguren el cumplimiento de los códigos antes citados.

Controles Internos: en 11 entes fiscalizados no se aseguró la existencia e implementación de las estructuras, normas, regulaciones y procedimientos adecuados que garantizaran el logro de los objetivos deseados.

Aseguramiento de la Calidad: las entidades fiscalizadas deben de contar con un sistema de control de calidad con la finalidad de proporcionar informes objetivos e independientes a los funcionarios estatales y municipales de niveles altos, sobre el grado de cumplimiento de las mejoras y recomendaciones para realizar revisiones de aseguramiento de la calidad al inicio de cada ciclo de la planificación. En 7 de los 31 entes fiscalizados no se realizó el aseguramiento de la calidad.

Vigilancia y Rendición de Cuentas: en 12 entes no se realizó la adecuada rendición de cuentas acerca de su desempeño ni se realizaron revisiones periódicas por medio de auditorías externas con la finalidad del aseguramiento de la calidad a nivel institucional.

IV.2. PDR MUNICIPALES

Ejercicio del gasto

Un área de opacidad importante en el proceso de gestión de los recursos federales transferidos se deriva de la falta de aplicación o ejecución oportuna que registran algunos proyectos, los cuales son resultado de factores diversos.

El impacto de los recursos no comprometidos ni pagados en la gestión del gasto federalizado se manifiesta principalmente por las dificultades para el cumplimiento de objetivos y metas de los recursos no comprometidos ni pagados oportunamente, así como en la falta de certeza de que serán efectivamente ejercidos en los fines previstos y con observancia de la normativa correspondiente.

De esta forma, a los municipios del país y a las alcaldías de la CDMX se les asignaron 2,089.6 mdp y la ASF incorporó a 86 entes que fueron los ejecutores directos de los proyectos en la revisión de los PDR, y los recursos que fueron depositados en las cuentas productivas generaron 8.0 mdp de rendimientos financieros de los recursos asignados. Los municipios y alcaldías comprometieron 2,024.4 mdp, no entregaron la documentación que acreditara que se comprometieron 59.3 mdp, y se determinaron recursos no comprometidos por 5.9 mdp, en tanto que al corte de las auditorías se pagaron 1,909.7 mdp en los proyectos incluidos en los convenios, 19.0 mdp se pagaron en otros conceptos no convenidos y se determinaron recursos comprometidos no pagados por 95.7 mdp, de los cuales 85.0 mdp corresponden a proyectos con plazo de ejecución vencido y 10.7 mdp corresponden a proyectos que aún disponían de plazo para su ejecución, de conformidad con los calendarios establecidos en los convenios y las ampliaciones autorizadas por la UPCP de la SHCP.

Aquí también existen algunas particularidades dentro del pago, ya que 53.5 mdp fueron pagados para proyectos convenidos, pero fuera del plazo establecido en los mismos, así como de sus ampliaciones de plazo autorizadas por la UPCP. Adicionalmente, de los rendimientos financieros generados solo 1.1 mdp se destinaron al aumento y mejora de las metas de los proyectos, 5.5 mdp se reintegraron a la TESOFE y 1.4 mdp están pendientes de aplicar o reintegrar, por lo que el impacto total en los PDR de la disposición del artículo 17 de la LDFEFM fue de 144.4 mdp, que anexados a los rendimientos generados que fueron reintegrados a la TESOFE, dan un importe total de 149.9 mdp.

Como puede observarse al momento del cierre de las auditorías en campo, las entidades y municipios mantenían proyectos pendientes de pago y terminación por lo que fue compleja esta revisión. Es importante señalar que en la fiscalización de los recursos de los PDR correspondientes a la Cuenta Pública Federal 2018, el ejercicio del gasto se sujetó al artículo 17 segundo párrafo de la LDFEFM, respecto al principio de anualidad y conforme a lo que establecen los convenios, toda vez

que las disposiciones de dicha Ley establecieron un periodo de inicio de vigencia en el nivel municipal de manera diferenciada a lo que ocurrió con los gobiernos de las entidades federativas.

PDR (PDR) Municipios
Ejercicio del Gasto en Cuenta Pública 2018
(Millones de pesos)

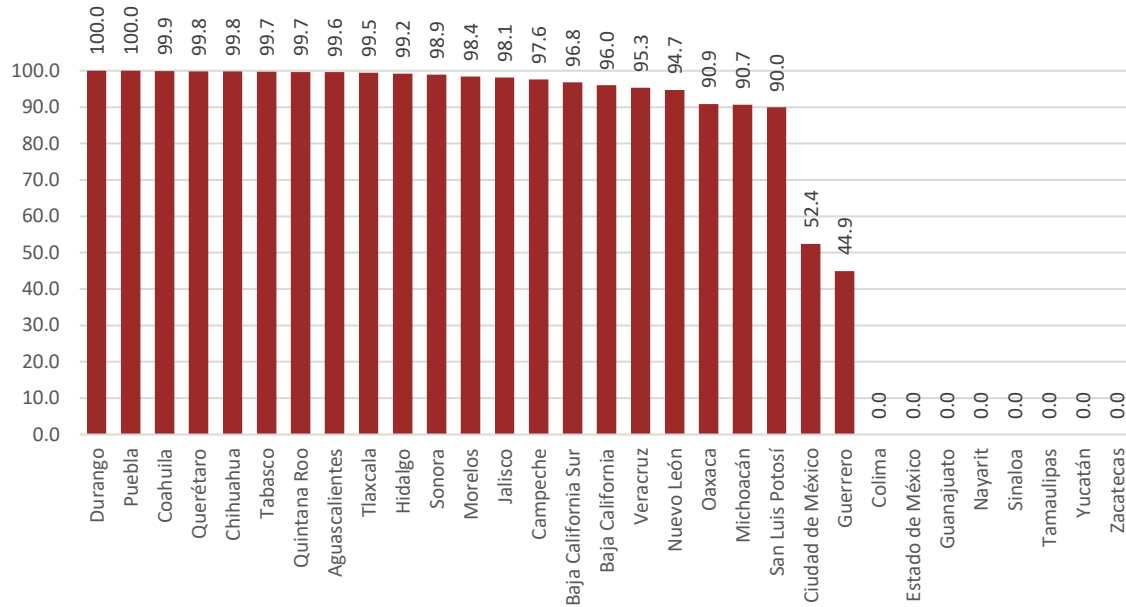
No.	Estado	Aprobado *	Asignado *	Municipios					
				Comprometido al 31/12/2018	Pagado al Cierre del Convenio	Recursos que no se aplicaron			Recursos aplicados en otros conceptos
						Recursos Reintegrados	Pendiente de reintegrar	Pendiente de Aplicación	
1	Aguascalientes	394.7	382.0	14.8	14.8	0.1	-	-	-
2	Baja California	530.0	362.5	62.3	62.3	2.6	-	-	-
3	Baja California Sur	385.8	157.2	76.4	74.0	-	2.4	-	-
4	Campeche	270.0	267.0	7.7	7.7	0.2	-	-	-
5	Chiapas	1,163.2	-	-	-	-	-	-	-
6	Chihuahua	398.2	353.5	18.0	18.0	0.0	0.0	-	-
7	Ciudad de México	340.0	137.4	137.4	72.0	65.4	-	-	-
8	Coahuila de Zaragoza	370.0	351.0	14.8	14.8	0.0	-	-	-
9	Colima	273.2	126.1	-	-	-	-	-	-
10	Durango	288.4	276.4	7.9	7.9	-	0.0	-	-
11	México	1,753.3	1,598.8	-	-	-	-	-	-
12	Guanajuato	639.9	525.0	-	-	-	-	-	-
13	Guerrero	878.0	669.0	48.0	47.8	0.1	0.1	-	58.3
14	Hidalgo	1,047.1	700.9	96.9	96.1	0.7	-	-	-
15	Jalisco	1,450.5	1,232.4	668.9	656.2	-	12.7	-	-
16	Michoacán de Ocampo	588.8	393.3	49.7	45.0	-	0.1	-	4.5
17	Morelos	435.4	194.2	79.7	79.4	0.3	-	-	1.0
18	Nayarit	400.0	248.4	-	-	-	-	-	-
19	Nuevo León	206.6	123.5	86.8	82.2	-	4.6	-	-
20	Oaxaca	637.9	524.2	129.8	118.0	-	0.3	-	11.6
21	Puebla	859.9	427.9	4.3	4.3	-	-	-	-
22	Querétaro	441.3	215.5	86.9	86.9	0.1	-	-	-
23	Quintana Roo	236.9	128.7	23.1	23.1	0.1	-	-	-
24	San Luis Potosí	357.9	329.7	24.1	21.7	-	0.0	-	2.4
25	Sinaloa	610.0	405.1	-	-	-	-	-	-
26	Sonora	623.0	600.7	16.6	16.6	0.2	-	-	-
27	Tabasco	141.0	97.1	28.1	28.1	-	0.1	-	-
28	Tamaulipas	450.2	349.3	-	-	-	-	-	-
29	Tlaxcala	310.2	306.8	99.6	99.1	-	-	-	0.5
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	591.9	516.7	242.4	233.6	11.5	-	-	-
31	Yucatán	247.2	201.1	-	-	-	-	-	-
32	Zacatecas	632.6	315.2	-	-	-	-	-	-
Total */		17,953.1	12,516.6	2,024.2	1,909.6	81.3	20.3	-	78.3

Fuente: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2018.

* Corresponde al monto total de convenios suscritos por concepto de PDR.

** Los totales pueden no sumar, debido al redondeo.

Ejercicio del PDR por ejecutores de Municipios, al periodo de conclusión de calendarios*
(Porcentajes)



*Conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la LDFEFM.

Nota: En Colima, Estado de México, Guanajuato, Nayarit, Sinaloa, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas, no hubo aplicación de recursos por parte de instancias ejecutoras por parte de los Municipios.

Fuente: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2018.

Destino de los recursos

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, se revisó que los recursos del PDR fueran orientados a los proyectos convenidos conforme a lo dispuesto en los Lineamientos de Operación de los PDR, los cuales establecen que se podrá destinar hasta el treinta por ciento del monto total asignado a cada proyecto para su equipamiento, en tanto que para gastos indirectos se podrá destinar hasta el dos por ciento del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado.

De los 2,089.6 mdp asignados a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México para la ejecución de 700 proyectos convenidos, solo se pagaron 1,909.7 mdp en 649 proyectos, importe que representa el 91.4% de los recursos asignados; de dicho monto 3.0 mdp se destinaron al equipamiento de los proyectos y 2.5 mdp a gastos indirectos relacionados con el control y supervisión de las obras.

Los resultados de las revisiones referente a la evaluación de control interno, transparencia y buen gobierno son los mismos que se detallan en apartado anterior de los gobiernos estatales.

CONCLUSIONES

- En el PEF 2018 se asignaron recursos para PDR por 17,952.9 mdp, de los cuales la Federación suscribió 129 Convenios para el Otorgamiento de Subsidios con las entidades federativas por un total de 12,516.4 mdp, lo que representó una disminución de 5,436.5 mdp (30.3%) respecto del importe original asignado, debido a que las entidades federativas no cumplieron con los requisitos mínimos establecidos para la integración de los expedientes técnicos de los proyectos, aunado a que la SHCP no tiene implementados mecanismos para comunicar a las entidades federativas las inconsistencias determinadas a fin de que realicen las correcciones correspondientes y estén en posibilidad de disponer de los recursos asignados.
- Los recursos convenidos de los PDR fueron transferidos por la Tesorería de la Federación a las entidades federativas de manera oportuna; sin embargo, la mayoría de los gobiernos estatales no transfirieron los recursos asignados a los municipios ejecutores de manera pronta y oportuna, además de que no incluyeron los rendimientos financieros proporcionales que les correspondían.
- Existen deficiencias en la planificación y programación de los proyectos a nivel estatal y municipal, lo que ocasionó atrasos en la contratación, ejecución y pago de las obras, situación que generó gran parte de las irregularidades con impacto determinadas en las revisiones.
- La UCP de la SHCP no estableció los criterios aplicables para la autorización de las ampliaciones de los calendarios de ejecución convenidos, lo que ocasiona que las prórrogas autorizadas para la ejecución de los proyectos se extiendan hasta 12 meses posteriores al término del ejercicio fiscal al cual fueron asignados los recursos, lo que dificultó la fiscalización de éstos e impide constatar su total aplicación.
- Aun cuando los lineamientos del programa permiten la aplicación de un porcentaje de los recursos para el control y supervisión de los proyectos, dichos procesos muestran deficiencias importantes, toda vez que se determinaron diversas irregularidades de obra con y sin impacto económico, principalmente las relativas a obras terminadas que no operan, obra pagada no ejecutada y de mala calidad, falta de amortización de anticipos, falta de aplicación de penas convencionales por atrasos en la ejecución de las obras, entre otros.
- No hay supervisión de la instancia federal, a fin de garantizar la correcta aplicación de los recursos transferidos.
- Se determinaron incumplimientos en materia de transparencia de la gestión del PDR, de manera preponderante en la realización de las evaluaciones de resultados y sobre todo en las leyendas que las entidades debieron de proveer a sus obras y proyectos.
- El control interno continúa siendo un área de oportunidad, ya que es una observación recurrente. Los cambios de administración con frecuencia implican sustitución de personal de todos los niveles jerárquicos en porcentajes muy altos, lo cual representa pérdida de experiencia. La contratación de personal sin el perfil profesional y conocimientos en la

administración gubernamental trae como consecuencia que con cada cambio de administración se vuelva a iniciar en la capacitación del personal.

- El impacto total de la disposición del artículo 17 de la LDFEFM, para el PDR fue por 616.9 mdp, recursos que ya no podrán ser utilizados por las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la CDMX. Cabe hacer mención de que aun y cuando los lineamientos de operación les permitían solicitar los plazos de ejecución de las obras y proyectos sin restricción por parte de la UPCP de la SHCP, sólo algunos entes utilizaron eficientemente este instrumento, pero hubo varios a los que se les vencieron los plazos de manera flagrante por lo que los sistemas de control interno y supervisión de obras siguen siendo áreas de oportunidad. El monto antes señalado es un indicativo de que quedan acciones por implementar para aumentar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos federales.

De no darse la debida atención por parte de las áreas directivas y operativas de los entes ejecutores de gasto a fin de fortalecer y agilizar los procesos técnicos y administrativos, cada gestión administrativa municipal y estatal podrían potencialmente enfrentarse a la problemática de absorber doblemente el impacto de una pérdida de recursos de manera acumulada, lo cual originaría presiones adicionales a las finanzas públicas locales, y en consecuencia, estarían cada vez más orillados a buscar opciones de fuentes alternas de financiamiento (incluyendo recanalizar ingresos propios originalmente no contemplados).

En conclusión, una gestión técnica y administrativa más eficaz y eficiente hubiera permitido que, en lugar de disponer de un monto menor de recursos a los originalmente autorizados, éstos pudieron ser utilizados para el fortalecimiento de obras y acciones, un mayor número de proyectos en estos niveles de gobierno, con el beneficio inherente a la población. Sin embargo, esto ya no será posible, en virtud de la desaparición de los PDR de los presupuestos aprobados por la Cámara de Diputados para los ejercicios de 2019 y 2020.

RECOMENDACIONES

A efecto de contribuir en una gestión adecuada que permita alcanzar los objetivos de este programa y con base en la experiencia obtenida por la ASF en la revisión del ejercicio fiscal 2018, se hacen las recomendaciones siguientes:

- Planear eficiente y eficazmente el correcto ejercicio y aplicación de los recursos asignados.
- Capacitar interna y externamente y de forma permanente a las áreas y servidores públicos involucrados en el manejo de los recursos de los PDR.
- Fortalecer el control interno, sobre todo en la identificación de riesgos y el manejo de éstos.
- Aprovechamiento de los medios tecnológicos para sistematizar y agilizar el registro y control de la información y documentación del gasto.
- Incrementar las capacidades administrativas de vigilancia y control de los Órganos Internos de Control de los gobiernos estatales.

- Vigorizar las sanciones en la normativa aplicable de la entrega recepción en los cambios de administraciones gubernamentales a fin de evitar la elusión y omisión de esa responsabilidad.
- Establecer mecanismos de notificación a las entidades federativas, a fin de darles a conocer los expedientes técnicos que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos, para que en un tiempo perentorio se atiendan las correcciones correspondientes, y se dispongan de los recursos asignados.
- Incorporar en los convenios para el otorgamiento de subsidios la fecha específica de la ministración de los recursos asignados.
- Incrementar los controles internos de supervisión establecidos y la capacidad técnica de las entidades ejecutoras de los recursos de PDR, a fin de garantizar la integración adecuada y oportuna de la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el ejercicio del gasto, y que los proyectos, cumplan con todos los requisitos establecidos por la normativa.
- Fortalecer la participación de la dependencia federal normativa, mediante mecanismos de seguimiento para garantizar la correcta y oportuna aplicación de los recursos, así como el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos del programa.

RECOMENDACIONES SOBRE MODIFICACIONES LEGISLATIVAS

La normativa aplicable presenta algunas sugerencias o mejoras, que son las siguientes:

- Con relación al reintegro a la Tesorería referido en el artículo 17 de la LDFEFM y de modo específico a las transferencias federales que se hayan comprometido y que deban ser pagadas a más tardar el 31 de marzo del siguiente ejercicio fiscal, o conforme a lo establecido en los convenios de otorgamiento de subsidios, que se resuelva cuál es la definitiva, porque la ley remite al convenio y viceversa.
- En una lógica parecida, por lo que se refiere a las retenciones del ISR, INFONAVIT, FOVISSSTE, IMSS, 5 al millar, 1 al millar y demás obligaciones similares, se requiere especificar las reglas respectivas cuando son enteradas a los entes correspondientes.

ANEXOS

ANEXO 1

Recursos de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)
Alcance de las Auditorías y Recuperaciones Determinadas por la Entidad
(Millones de pesos y Porcentaje)

Número de auditoría	Entidad Fiscalizada	Universo	Muestra	% del Universo	Monto Observado	% de la muestra total
531-DS-GF	Aguascalientes	382.0	309.5	81.0	13.3	4.3
558-DS-GF	Baja California	362.5	268.3	74.0	0.4	0.1
587-DS-GF	Baja California Sur	157.2	139.1	88.5	3.3	2.4
616-DS-GF	Campeche	267.0	267.0	100.0	63.6	23.8
678-DS-GF	Chihuahua	353.5	245.5	69.4	26.4	10.8
710-DS-GF	Ciudad de México	137.4	137.4	100.0	19.9	14.5
750-DS-GF	Coahuila	351.0	286.0	81.5	56.2	19.7
785-DS-GF	Colima	126.1	93.9	74.5	2.1	2.2
812-DS-GF	Durango	276.4	199.5	72.2	7.9	3.9
844-DS-GF	Estado de México	1,598.8	1,124.3	70.3	198.3	17.6
890-DS-GF	Guanajuato	525.0	399.6	76.1	105.4	26.4
921-DS-GF	Guerrero	669.0	669.0	100.0	61.2	9.1
954-DS-GF	Hidalgo	700.9	428.1	61.1	0.0	-
985-DS-GF	Jalisco	1,232.4	1,063.8	86.3	89.2	8.3
1022-DS-GF	Michoacán	393.3	288.4	73.3	99.4	34.5
1056-DS-GF	Morelos	194.2	120.1	61.8	1.2	1.0
1085-DS-GF	Nayarit	248.4	186.2	75.0	7.9	4.2
1118-DS-GF	Nuevo León	123.5	86.8	70.3	28.8	33.2
1154-DS-GF	Oaxaca	524.2	352.8	67.3	64.5	18.3
1194-DS-GF	Puebla	427.9	320.9	75.0	-	-
1228-DS-GF	Querétaro	215.5	215.5	100.0	-	-
1252-DS-GF	Quintana Roo	128.7	105.4	81.9	5.9	5.6
1282-DS-GF	San Luis Potosí	329.7	216.7	65.7	61.4	28.4
1317-DS-GF	Sinaloa	405.1	250.9	61.9	8.5	3.4
1351-DS-GF	Sonora	600.7	423.3	70.5	2.4	0.6
1385-DS-GF	Tabasco	97.1	97.1	100.0	0.1	0.1
1417-DS-GF	Tamaulipas	349.3	299.9	85.9	67.4	22.5
1448-DS-GF	Tlaxcala	306.8	220.7	72.0	1.3	0.6
1483-DS-GF	Veracruz	516.7	283.3	54.8	12.4	4.4
1521-DS-GF	Yucatán	201.1	141.1	70.2	-	-
1551-DS-GF	Zacatecas	315.2	233.5	74.1	23.7	10.2
TOTAL */		12,516.4	9,473.5	75.7	1,032.1	10.9

Fuente: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2018.

*/ Los totales pueden no sumar, debido al redondeo.

ANEXO 2

Resultados Formulados y Acciones Promovidas por Entidad Federativa

Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

Número de auditoría	Entidad Fiscalizada	Observaciones			Acciones Promovidas					
		Solventadas	Con acciones	Total	R	PEFCF	SA	PRAS	PO	TOTAL
TOTAL		182	168	350	12	1	20	64	92	189
531-DS-GF	Aguascalientes	1	5	6	1	0	1	0	3	5
558-DS-GF	Baja California	2	4	6	0	0	0	2	2	4
587-DS-GF	Baja California Sur	9	3	12	0	0	0	0	3	3
616-DS-GF	Campeche	0	2	2	0	0	0	1	1	2
678-DS-GF	Chihuahua	15	4	19	1	0	1	0	2	4
710-DS-GF	Ciudad de México	2	10	12	0	0	0	2	1	3
750-DS-GF	Coahuila	6	5	11	1	0	1	0	3	5
785-DS-GF	Colima	0	7	7	0	0	0	9	5	14
812-DS-GF	Durango	12	3	15	1	0	1	0	1	3
844-DS-GF	Estado de México	5	5	10	0	0	2	1	3	6
890-DS-GF	Guanajuato	8	7	15	0	0	2	5	5	12
921-DS-GF	Guerrero	2	7	9	0	0	0	0	2	2
954-DS-GF	Hidalgo	4	0	4	0	0	0	6	0	6
985-DS-GF	Jalisco	5	15	20	0	1	2	0	6	9
1022-DS-GF	Michoacán	10	15	25	0	0	0	8	9	17
1056-DS-GF	Morelos	7	12	19	0	0	0	17	3	20
1085-DS-GF	Nayarit	0	5	5	1	0	1	0	3	5
1118-DS-GF	Nuevo León	15	15	30	1	0	0	5	9	15
1154-DS-GF	Oaxaca	9	6	15	1	0	2	0	4	7
1194-DS-GF	Puebla	6	1	7	0	0	0	1	0	1
1228-DS-GF	Querétaro	3	0	3	0	0	0	0	0	0
1252-DS-GF	Quintana Roo	6	1	7	0	0	0	0	1	1
1282-DS-GF	San Luis Potosí	13	14	27	3	0	1	0	11	15
1317-DS-GF	Sinaloa	14	0	14	0	0	0	0	0	0
1351-DS-GF	Sonora	4	4	8	0	0	0	2	2	4
1385-DS-GF	Tabasco	0	1	1	0	0	0	0	1	1
1417-DS-GF	Tamaulipas	5	3	8	0	0	2	0	3	5
1448-DS-GF	Tlaxcala	0	5	5	1	0	0	2	4	7
1483-DS-GF	Veracruz	11	6	17	1	0	3	3	3	10
1521-DS-GF	Yucatán	7	0	7	0	0	0	0	0	0
1551-DS-GF	Zacatecas	1	3	4	0	0	1	0	2	3

Fuente: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2018.

ANEXO 3

**PDR: Oportunidad en el Ejercicio de los Recursos por Entidad Federativa
(Millones de pesos)**

Número de auditoría	Entidad Federativa	Monto modificado (A)	31 de diciembre del 2018 (acumulado al periodo)				Al término de la auditoría		Monto no devengado y no pagado total				
			Recursos comprometidos (B)	Recursos no comprometidos (C=A-B)	Recursos Pagados (D)	Recursos pendientes de pago (E=B-D)	Recursos pagados (F)	Recursos no pagados (G=B-F)	Intereses y otros ingresos (H)	Total (I=C+G+H)	Monto reintegrado a la TESOFE (J)	Pendiente de aplicación	Pendiente de reintegro a la TESOFE (K)
531-DS-GF	Aguascalientes	356.0	356.0	-	162.9	193.2	308.2	47.8	1.2	49.0	2.4	37.7	7.7
558-DS-GF	Baja California	269.2	265.7	3.6	190.6	75.0	260.7	4.9	7.2	15.7	8.0	0.3	0.0
587-DS-GF	Baja California Sur	80.8	80.8	-	76.3	4.5	76.3	4.5	0.1	4.6	4.5	-	0.0
616-DS-GF	Campeche	252.2	238.4	13.8	234.2	4.2	233.2	5.2	5.5	24.5	19.0	-	-
678-DS-GF	Chihuahua	261.8	227.5	34.3	141.5	86.0	227.5	-	2.1	36.4	33.2	-	1.2
710-DS-GF	Ciudad de México	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
750-DS-GF	Coahuila	333.2	316.6	16.7	112.1	204.5	280.2	36.3	3.2	56.2	0.7	35.5	16.8
785-DS-GF	Colima	94.3	94.3	-	78.7	15.5	93.6	0.7	0.9	1.6	-	-	0.3
812-DS-GF	Durango	255.9	255.9	-	197.9	58.0	230.6	25.3	0.3	25.6	17.7	7.5	-
844-DS-GF	Estado de México	1,394.9	1,275.2	119.7	558.4	716.8	1,071.3	203.9	55.8	379.5	130.1	193.6	-
890-DS-GF	Guanajuato	399.6	385.0	14.5	256.4	128.7	346.1	39.0	12.4	65.9	10.1	8.5	35.0
921-DS-GF	Guerrero	562.7	562.7	-	379.7	183.1	552.0	10.8	2.4	13.1	8.9	-	1.9
954-DS-GF	Hidalgo	345.8	345.8	-	212.0	133.8	340.2	5.6	10.2	15.8	5.6	-	-
985-DS-GF	Jalisco	395.6	395.6	-	395.6	0.0	395.6	0.0	1.9	1.9	0.0	-	-
1022-DS-GF	Michoacán	243.2	240.2	3.0	69.6	170.6	217.0	23.2	5.7	31.8	-	-	26.1
1056-DS-GF	Morelos	39.4	39.4	-	1.8	37.6	37.6	1.8	0.9	2.7	1.8	-	-
1085-DS-GF	Nayarit	248.4	248.4	-	200.3	48.1	242.2	6.2	0.7	6.9	5.7	-	-
1118-DS-GF	Nuevo León	-	-	-	-	-	-	-	0.0	0.0	-	-	-
1154-DS-GF	Oaxaca	223.0	223.0	-	71.0	152.0	170.9	52.1	3.9	56.0	4.6	41.6	5.9
1194-DS-GF	Puebla	326.8	322.7	4.1	120.1	202.6	322.7	-	3.0	7.1	4.1	-	-
1228-DS-GF	Querétaro	128.5	120.5	8.0	36.9	83.6	119.7	0.8	3.0	11.8	8.8	-	-
1252-DS-GF	Quintana Roo	82.3	82.2	0.1	60.8	21.4	82.2	-	1.1	1.2	0.1	-	-
1282-DS-GF	San Luis Potosí	192.6	192.6	-	144.0	48.6	174.0	18.7	1.4	20.1	9.7	5.6	0.7
1317-DS-GF	Sinaloa	370.5	370.5	-	321.0	49.5	319.0	51.5	3.1	54.6	50.9	-	0.6
1351-DS-GF	Sonora	494.5	485.5	9.0	398.5	87.0	469.2	16.4	0.9	26.3	25.3	-	-
1385-DS-GF	Tabasco	19.6	19.6	-	19.5	0.0	19.5	0.0	0.0	0.0	-	-	0.0
1417-DS-GF	Tamaulipas	299.9	299.9	-	111.7	188.2	212.5	87.5	7.9	95.3	32.8	44.8	9.9
1448-DS-GF	Tlaxcala	118.7	118.7	-	118.7	-	116.8	1.9	6.5	8.4	1.9	-	-
1483-DS-GF	Veracruz	98.9	98.9	-	38.2	60.7	98.7	0.2	2.3	2.5	0.2	-	-
1521-DS-GF	Yucatán	141.1	140.7	0.5	139.7	1.0	140.7	-	0.1	0.6	0.5	-	-
1551-DS-GF	Zacatecas	283.6	272.9	10.6	104.9	168.0	271.3	1.6	9.9	22.2	12.3	-	-
Total */		8,312.7	8,074.8	237.9	4,952.7	3,122.1	7,429.1	642.2	153.6	1,037.3	398.8	375.1	106.2

Fuente: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2018.

*/ Los totales pueden no sumar, debido al redondeo.

ANEXO 4

PDR: Oportunidad en el Ejercicio de los Recursos de Municipios
(Millones de pesos)

Número de auditoría	Entidad Federativa	Monto Modificado (A)	31 de diciembre de 2018 (acumulado al periodo)				Cierre de Auditoría.		Monto no comprometido, no devengado y no pagado total				
			Recursos Comprometidos (B)	Recursos no comprometidos (C) = A - B	Recursos Pagados (D)	Recursos pendientes de pago (E) = B-D	Recursos Pagados (F)	Recursos no Pagados (G)=B-F	Intereses y otros ingresos (H)	Total (I)=C + G + H	Monto reintegrado a la TESOFE (J)	Pendiente de reintegro a la TESOFE (K)	
531-DS-GF	Aguascalientes	14.8	14.8	-	14.5	0.3	14.8	0.1	0.0	0.1	0.1	-	
558-DS-GF	Baja California	64.9	62.3	2.6	24.9	37.5	62.3	-	0.0	2.6	2.6	-	
587-DS-GF	Baja California Sur	76.4	76.4	-	66.6	9.8	74.0	2.4	-	2.4	-	2.4	
616-DS-GF	Campeche	7.9	7.7	0.2	7.7	-	7.7	-	0.0	0.2	0.2	-	
678-DS-GF	Chihuahua	18.0	18.0	0.0	18.0	0.0	18.0	-	0.0	0.1	0.0	0.0	
710-DS-GF	Ciudad de México	137.4	137.4	-	34.3	103.2	72.0	65.4	4.8	70.2	65.4	-	
750-DS-GF	Coahuila	14.8	14.8	0.0	6.4	8.5	14.8	-	0.0	0.0	0.0	-	
785-DS-GF	Colima	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
812-DS-GF	Durango	7.9	7.9	-	7.9	0.0	7.9	0.0	-	0.0	-	0.0	
844-DS-GF	Estado de México	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
890-DS-GF	Guanajuato	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
921-DS-GF	Guerrero	106.3	48.0	58.3	22.5	25.5	47.8	0.2	0.1	58.7	0.1	0.1	
954-DS-GF	Hidalgo	96.9	96.9	-	48.8	48.1	96.1	0.7	0.1	0.8	0.7	-	
985-DS-GF	Jalisco	668.9	668.9	-	528.8	140.1	656.2	12.7	1.7	14.4	-	12.7	
1022-DS-GF	Michoacán	49.7	49.7	-	29.2	20.5	45.0	0.1	0.0	4.7	-	0.1	
1056-DS-GF	Morelos	80.7	79.7	1.0	58.9	20.8	79.4	0.3	0.2	1.5	0.3	-	
1085-DS-GF	Nayarit	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1118-DS-GF	Nuevo León	86.8	86.8	-	69.5	17.3	82.2	4.6	0.3	4.9	-	4.6	
1154-DS-GF	Oaxaca	129.8	129.8	-	112.3	17.5	118.0	0.3	0.0	11.9	-	0.3	
1194-DS-GF	Puebla	4.3	4.3	-	4.2	0.2	4.3	-	0.0	0.0	-	-	
1228-DS-GF	Querétaro	87.0	86.9	0.1	84.2	2.7	86.9	-	0.0	0.2	0.1	-	
1252-DS-GF	Quintana Roo	23.1	23.1	0.1	23.1	-	23.1	-	0.0	0.1	0.1	-	
1282-DS-GF	San Luis Potosí	24.1	24.1	-0.0	22.1	2.0	21.7	-	0.0	2.5	-	0.0	
1317-DS-GF	Sinaloa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1351-DS-GF	Sonora	16.8	16.6	0.2	16.5	0.1	16.6	-	0.0	0.2	0.2	-	
1385-DS-GF	Tabasco	28.1	28.1	-	28.1	0.1	28.1	0.1	0.0	0.1	-	0.1	
1417-DS-GF	Tamaulipas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1448-DS-GF	Tlaxcala	99.6	99.6	-	61.2	38.4	99.1	-	0.4	0.9	-	-	
1483-DS-GF	Veracruz	245.1	242.5	2.7	138.6	103.8	233.6	8.8	0.2	11.7	11.5	-	

PDR: Oportunidad en el Ejercicio de los Recursos de Municipios
(Millones de pesos)

Número de auditoría	Entidad Federativa	Monto Modificado (A)	31 de diciembre de 2018 (acumulado al periodo)				Cierre de Auditoría.		Monto no comprometido, no devengado y no pagado total				
			Recursos Comprometidos (B)	Recursos no comprometidos (C) = A - B	Recursos Pagados (D)	Recursos pendientes de pago (E) = B-D	Recursos Pagados (F)	Recursos no Pagados (G)=B-F	Intereses y otros ingresos (H)	Total (I)=C + G + H	Monto reintegrado a la TESOFE (J)	Pendiente de reintegro a la TESOFE (K)	
1521-DS-GF	Yucatán	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1551-DS-GF	Zacatecas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total */		2,089.6	2,024.4	65.2	1,428.1	596.4	1,909.7	95.7	8.0	188.0	81.3	20.3	

Fuente: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2018.

*/ Los totales pueden no sumar, debido al redondeo.

ANEXO 5

Irregularidades sin impacto económico PDR 2018

Irregularidad	Entes	Cantidad
No se solicitó o no se presentó evidencia de la solicitud a la SHCP de los recursos asignados en el PEF para la ejecución de proyectos en el Estado.	Estado	1
No se registraron los expedientes técnicos de los proyectos a ejecutar con recursos del programa en el sistema electrónico habilitado para tal fin por la UPCP de la SHCP.	Estado	2
	Municipios	3
No se dispuso de cuentas bancarias específicas y exclusivas para la administración de los recursos del programa o se realizaron pagos desde otras cuentas bancarias.	Estado	6
	Municipios	8
El Estado transfirió los recursos asignados a los municipios establecidos como ejecutores en los convenios fuera del plazo establecido.	Estado	15
El Estado no transfirió los rendimientos financieros proporcionales que les correspondían a los municipios ejecutores del programa.	Estado	22
No se dispuso de registros contables y presupuestales debidamente identificados, actualizados y controlados para el registro de las operaciones realizadas con recursos del programa.	Estado	2
	Municipios	1
La documentación soporte del gasto no se canceló con la leyenda de operado o no se identificó con el nombre del programa.	Estado	3
	Municipios	17
Se realizaron pagos mediante cheque.	Estado	2
	Municipios	18
El Estado no publicó en su página de internet la información relativa al monto y fecha de las transferencias de recursos del programa realizadas a los municipios ejecutores.	Estado	10
Los recursos no comprometidos, los no pagados y/o los rendimientos financieros no aplicados se reintegraron a la TESOFE de forma extemporánea.	Estado	14
	Municipios	8
Se presentaron debilidades en la planeación, ya que se solicitó la ampliación del plazo de ejecución en más de la mitad de los proyectos.	Estado	4
	Municipios	3
Se rebasó el porcentaje establecido como máximo para el equipamiento de los proyectos.	Municipios	1
Adjudicaciones fuera de norma o irregularidades en los procesos de licitación.	Municipios	2
Las obras no se encuentran amparadas en contratos debidamente formalizados.	Estado	1

Irregularidades sin impacto económico PDR 2018

Irregularidad	Entes	Cantidad
Las obras ejecutadas por administración directa no cumplieron con la normatividad aplicable.	Estado	1
Expedientes técnicos mal integrados o que no disponen de las fianzas correspondientes.	Estado	6
	Municipios	5
Se presentaron atrasos en la ejecución de las obras que no permitieron la terminación oportuna de las mismas.	Estado	3
	Municipios	7
No se realizaron las retenciones de obra establecidas en los lineamientos.	Estado	1
	Municipios	1
No se reportó a la SHCP la totalidad de los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos del programa.	Estado	2
	Municipios	19
La información reportada a la SHCP no se presentó de forma pormenorizada o no muestra congruencia con la información financiera de la entidad.	Estado	3
	Municipios	6
La información reportada a la SHCP no se puso a disposición del público en general a través de la página de internet u otros medios.	Estado	2
	Municipios	12
No se publicó la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros, en la página de internet de la entidad ni en otros medios accesibles al ciudadano.	Estado	3
	Municipios	9
No se incluyeron las leyendas establecidas en los lineamientos en la publicidad, información y documentación relativa a los proyectos financiados con recursos del programa.	Estado	10
	Municipios	16
No se incluyó la información sobre la aplicación de los recursos del programa en la Cuenta Pública o en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público.	Estado	1
	Municipios	4
Otros:	Estado	2
	Municipios	4

Fuente: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2018.